



©Ayuntamiento de Tegueste
Textos: María Jesús Luis Yanes
Juan Elestmi de León Santana

Cuidado de la edición: Roberto José González Zalacain

Foto de portada: Fachada del Ayuntamiento, Alhóndiga y Casa mortuoria de Tegueste. 1843.

Fotografías: Ayuntamiento de Tegueste.

Impresión: Producciones Gráficas
ISSN: 2173-8238
Depósito Legal:



SUMARIO

Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (abril, 2011). Núm. 2

| | |
|---|----|
| El Ayuntamiento de Tegueste a mediados del siglo XIX. Problemas municipales e intentos de agregación a La Laguna | 5 |
| <i>El Rincón del Prebendado.</i> El Prebendado Pacheco y el ornato público. La primera casa consistorial | 25 |
| <i>Caminos, calles y veredas.</i> El Borgoñón | 35 |
| Las viviendas del hueco del pueblo en 1862 | 39 |
| Descripción de las Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste desde 1826 a 1840 | 45 |
| Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste desde 1826 a 1840 | 75 |
| | |
| Apéndice documental | 79 |



EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE A MEDIADOS DEL SIGLO XIX. PROBLEMAS MUNICIPALES E INTENTOS DE AGREGACIÓN A LA LAGUNA

Introducción

A lo largo del siglo XIX diversos municipios de Tenerife desaparecieron como tales, la mayoría de ellos en el entorno de las dos poblaciones más importantes de la Isla, Santa Cruz y La Laguna. La nueva organización territorial configurada por las Cortes de Cádiz (1812) por la cual Tenerife se dividió vez en municipios independientes, constituye el germen de los municipios actuales¹. Sin embargo los diversos procesos de reforma territorial cambiaron ese primer mapa de los ayuntamientos canarios, afectando, entre otros, a los otrora territorios municipales de Tejina, Valle de Guerra y Punta del Hidalgo que se agregan al Ayuntamiento lagunero a mediados del siglo. La Punta del Hidalgo solicitó en 1838 que el pago de las Montañas, bajo su jurisdicción, pasara al Ayuntamiento de La Laguna, y ya en 1847 toda su jurisdicción se había agregado a dicha ciudad. Valle Guerra solicitó la agregación en 1845 y Tejina, a petición de los vecinos, solicita ser

¹ V. *El nacimiento del municipio de Tegueste*, en Boletín del Archivo Municipal de Tegueste, núm. 1, 2º Semestres de 2010. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias.

agregado a La Laguna en 1849, formando parte de dicho municipio desde 1850²

De esta forma Tegeste quedó rodeado, como si de isla se tratara, por todo el territorio lagunero, el único con el que lindaba y linda. En este sentido, desde un punto exclusivamente territorial o geográfico sorprende que el municipio teguestero no se integrara, máxime cuando tenía los mismos problemas (falta de bienes de propios, analfabetismo de los vecinos,...) que los otros principales núcleos poblacionales de la comarca.

Sin embargo, Tegeste también se vio envuelto en este proceso de reforma territorial, es más, hubo varios intentos de anexión.

Primeros intentos de anexión (1838-1841)

Los primeros pasos para la anexión a la vecina ciudad se producen tempranamente. En 1838 el regidor José María Rodríguez, alcalde

² A.M.L.L. S-VI, Sección 2ª. Taganana y San Andrés también solicitaron la anexión a La Laguna o a Santa Cruz, agregándose a la Capital en 1950. En 1959, Taganana pidió la segregación, sin conseguirlo; sin embargo con la revolución de 1868 y la proclamación de la Primera República en el Valle se constituyó un ayuntamiento revolucionario que se autoproclamó independiente, situación que se mantuvo hasta 1877 cuando de nuevo fue agregado a Santa Cruz. M. J. LUIS YANES y J.M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. “La Historia de Santa Cruz de Tenerife”. Colección Historia de los Municipios Canarios. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife y Centro de la Cultura Popular Canaria. La Laguna, 1995, pp. 92 y 93.

interino, expone al pleno la posibilidad de solicitar a la Diputación Provincial la supresión del Ayuntamiento, amparándose en las restablecidas disposiciones legales sobre reforma territorial. El edil basaba la petición en la imposibilidad de la Corporación para resolver sus asuntos debido a la falta de fondos para pagar al secretario. Con carácter de urgencia, el pleno decide recaudar entre los vecinos el dinero suficiente para dotar de plaza de secretario a la Corporación. Por primera vez queda manifiesta la aversión a que desaparezca el Ayuntamiento, de *exponer al Pueblo a que se le irrogaran nuevos perjuicios en suprimir su municipalidad, quedando a disposición de otro (ayuntamiento) por falta de secretario*³.

Tres años más tarde, en 1841, la Diputación Provincial inicia los trámites para agregar a aquellos municipios que por su pobreza u otros problemas debieran desaparecer y unirse al de La Laguna. En virtud del decreto de reforma de la división municipal y parroquial se solicita a los Ayuntamientos tres cuestiones sobre la relación entre el territorio parroquial y el municipal, su extensión y el estado de los derechos e intereses del pueblo. El Ayuntamiento responde lo siguiente⁴:

³ A.M.T. Acta de pleno de 3 de febrero de 1838. Sign. 15-11, f. 1r-v.

⁴ A.M.T. Acuerdo sobre comunicación de la Diputación Provincial de 25 de noviembre 1841 sobre decreto del Gobierno de reforma de la división municipal y parroquial. Acta de 23 de febrero de 1842. Sign. 15-15(1). F. 68r-v.

1.- la división municipal y eclesiástica guardan una exacta relación en este Pueblo y sus pagos, siendo el territorio de la parroquia el mismo del Municipio⁵.

2.- Esta municipalidad comprende el territorio y vecindario, en la extensión proporcionada a que la acción administrativa pueda obrar, como obra convenientemente⁶.

Nada se dice de las dificultades que le sobrevienen a la “acción administrativa” por la falta de fondos, de bienes propiedad del Ayuntamiento. De hecho, los ayuntamientos que desaparecen durante el proceso de reforma territorial aducen como principal problema la falta de personal para ejercer el cargo de secretario y otros menesteres propios de la Corporación. De hecho el Ayuntamiento tiene que acudir ocasionalmente al reparto de una contribución vecinal para poder pagar al secretario⁷

3.- Que se hallan aquí bien deslindados y atendidos los derechos existentes de este pueblo en el disfrute de las aguas, pastos y montes que respectivamente le pertenecen.

Es en esta tercera respuesta a las preguntas planteadas por la Diputación Provincial – deslindes y atención a los derechos del pueblo

⁵ La única parroquia de Teguste era la de San Marcos Evangelista. El templo de Nuestra Señora del Socorro alcanzó el grado de parroquia en 1947.

⁶ A mediados del siglo XIX, la población de Teguste rondaba los 1,000 habitantes (1.001 en 1854).

⁷ (...) *atendiendo a la ocupación de los secretarios tienen ahora más que antes sin sueldo alguno, se manifiesta a S.E. para que autorice a esta municipalidad a efecto de que por una contribución vecinal se saque trescientos sesenta reales de vellón con que remunerarle.* A.M.T. Acta de 18 de julio de 1841. Sign. 15-14(1), f. 11v.

a las aguas, pastos y montes- donde estriba la gran diferencia con los otros pueblos inmersos en el proceso de agregación a La Laguna: Tegueste contaba con una considerable extensión de monte.

Nuevos intentos de anexión (1852-1853)

La cuestión de la reforma territorial siguió planeando sobre la comarca durante toda la década de los cuarenta. El municipio podía ser agregado a otro o perder parte de su territorio. Así, ante el posible cierre de una serventía que iba desde el Camino de San Luis a la ermita del Socorro, el Ayuntamiento teme que la incomunicación que supondría con Tegueste el Nuevo hiciera posible la incorporación de este pago a otro distrito municipal (léase el todavía Ayuntamiento de Tejina)⁸.

Más adelante, en 1852, el regidor del Ayuntamiento de Tegueste Agustín Hernández acude a Santa Cruz a solicitar a la Diputación Provincial la supresión del ayuntamiento y la anexión del municipio a la vecina ciudad de La Laguna, diligencia que hizo porque le *aseguraron que los individuos del Ayuntamiento opinaban que se suprimiera éste*⁹. Ante esto, más de cuarenta vecinos presentan una solicitud para que no se extinga

⁸ Pleito entre el Ayuntamiento y Manuel de Torres Molina, vecino de Tacoronte, sobre cierre de serventía que conduce desde el Camino de San Luis a la ermita del Socorro. A.M.T. Actas 1846-1847. Sign. 16-4, f. 13 y ss. y fs. 16-17.

⁹ V. Apéndice documental núm. 5: Segunda votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Noviembre, 1852)

el ayuntamiento¹⁰. Lamentablemente no consta el nombre de los vecinos suscriptores pero es significativa la postura activa de buena parte del vecindario, considerando como vecino sólo los cabeza de familia que se estiman en unos 200.

El proceso no estuvo exento de disensiones y disputas. En junio de 1852, se vuelve a reunir la Corporación para tratar sobre las ventajas y desventajas de la supresión. Algunos regidores arguyen de una forma un tanto difusa que las ventajas *las tienen conocidas los pueblos que se han suprimido* y piden que se realice una votación en la que participen también los ocho vecinos mayores contribuyentes. El alcalde se muestra en desacuerdo en cuanto a las ventajas expuestas pues agregándose el pueblo a La Laguna seguirá estando sujeto a cargas municipales. En la misma sesión se reúne el vecindario (*en el número más o menos de la mayor parte*) para votar, aunque el regidor primero solicita que sólo voten los ocho mayores contribuyentes.

Primera votación sobre agregación del municipio de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna. 7 Junio de 1852¹¹:

¹⁰ V. Apéndice documental núm. 1: Acta sobre exposición de cuarenta vecinos en contra de la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Mayo, 1852)

¹¹ V. Apéndice documental núm. 2. Primera votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Junio, 1852)

| Vecinos mayores contribuyentes | SÍ | NO |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Marcos Hernández Crespo | X | |
| Ramón Hernández | | X |
| Juan Fernández | X | |
| Andrés [Rodríguez] de Santiago | X | |
| José [González] Grillo | | X |
| Antonio [González] Collazo | | X |
| Pedro Melián | | X |
| Francisco [Hernández] de Armas | | X |

Sí: a favor de la agregación del municipio de Tegueste al de La Laguna.

No: en contra de la agregación.

En sesión plenaria celebrada dos días más tarde, el alcalde Lucas Molina y el resto de la Corporación votaron unánimemente que no se continúe con el proceso de anexión¹². Sin embargo, al parecer y según carta de la Diputación Provincial, un crecido número de mayores contribuyentes del pueblo, algunos de ellos miembros del Ayuntamiento, habían solicitado de nuevo la agregación a La Laguna por lo que se ordena se haga nueva votación entre los concejales e igual número contribuyentes vecinos. En esta carta se incluye un “tirón de orejas” al secretario Ramón Martínón, quien se entromete en las deliberaciones de la

¹² V. Apéndice documental núm. 3: Acta sobre continuación del Ayuntamiento de Tegueste (Junio, 1852)

Corporación¹³. De estas intromisiones del secretario no hay constancia en las actas, como por otra parte es natural puesto que están escritas por él mismo, sin embargo, era frecuente, sobre todo en los ayuntamientos pequeños, esa clase de intromisiones en asuntos decisivos que se escapan a la naturaleza del cargo de secretario, quien generalmente era el único que contaba con cierta preparación.

En virtud, pues, de lo dispuesto por la Diputación, se vuelve a realizar votación entre los vecinos mayores contribuyentes, concejales, síndico personero y alcalde.

Segunda votación sobre agregación del municipio de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna. 13 de noviembre de 1852¹⁴:

| Vecinos mayores contribuyentes | SÍ | NO |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Marcos Hernández Rodríguez | X | |
| Juan Fernández | X | |
| Andrés [Rodríguez] de Santiago | X | |
| Ramón Hernández | X | |
| Pedro Melián | | X |

¹³ V. Apéndice documental núm. 4: Carta de la Diputación provincial sobre solicitud de contribuyentes y algunos miembros del Ayuntamiento de Tegueste sobre agregación a La Laguna (Noviembre, 1852)

¹⁴ V. Apéndice documental núm. 5: Segunda votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Noviembre, 1852)

| | | |
|---------------------|--|---|
| Pedro Febles | | X |
| Juan Ramallo | | X |
| Manuel Melián Abreu | | X |

| Corporación* | SÍ | NO |
|----------------------------|----|----|
| Elías González | | X |
| Agustín Hernández | | X |
| Francisco Molina | | X |
| Venancio González, síndico | | X |
| Lucas Molina, alcalde | | X |

* No votan por estar encausados Antonio Díaz ni Matías Amador¹⁵, y por estar enfermo, Francisco González.

La mayoría resultó ser abrumadora en contra de la agregación a La Laguna, siendo unánime el votó entre los miembros de la Corporación. Incluso Agustín Hernández, el regidor encargado meses antes de llevar la solicitud de la agregación a Santa Cruz, vota ahora en contra, justificándose en que entonces *creía* que era el parecer de la Corporación la desaparición del ayuntamiento. En el siguiente y definitivo referéndum, sin embargo, vota a favor de la agregación.

¹⁵ Causa criminal contra el alcalde y un regidor por abusos en el desempeño de sus funciones (Antonio Díaz Correa, alcalde, y Matías Amador, regidor. Pena de 10 meses de suspensión impuesta por el Tribunal de la Audiencia Territorial: circular de 16 de agosto restituyéndoles en su destino. A.M.T. Correspondencia de 1853. Sign. 417-3.

De nuevo la Diputación Provincial se muestra descontenta con la forma de la votación o, lo que sería peor, con el resultado de la misma. Alega que no fueron llamados los mayores contribuyentes Antonio Bethencourt, Francisco del Castillo, Juan Hernández, Amaro González, Antonio Collazo, Ramón Afonso y Miguel Hernández Fernández preferibles a los que sí votaron; y en caso de haber sido citados y no haber acudido, que presenten las excusas legales esgrimidas para poder eximirse cuando se trataba de un servicio obligatorio¹⁶.

Se realiza nueva votación, esta vez con el duplo de mayores contribuyentes respecto a la Corporación ¿quizás porque estaba claro que los miembros del Ayuntamiento se opondrían? El resultado fue de 5 a favor de unirse a La Laguna y 17 en contra. Más allá del resultado, esta votación es especialmente interesante por cuanto por primera vez se consigna las razones del sentido del voto.

Tercera votación sobre agregación del municipio de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna. 14 de junio de 1853¹⁷:

| Vecinos mayores contribuyentes | Sí | No | Razones |
|--------------------------------|----|----|---------|
|--------------------------------|----|----|---------|

¹⁶ V. Apéndice documental núm. 6: Carta de la Diputación Provincial sobre citación de mayores contribuyentes para la votación sobre la agregación de Tegueste a La Laguna (Diciembre, 1852)

¹⁷ V. Apéndice documental núm. 8: Tercera votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Junio, 1853)

| | | | |
|----------------------------------|---|---|--|
| Marcos Hernández Rodríguez. | X | | Falta de personas adecuadas para desempeñar cargos |
| Juan Fernández | | X | El Secretario es vecino del pueblo |
| Andrés Rodríguez de Santiago | X | | Falta de personas adecuadas para desempeñar cargos |
| Antonio [González] Collazo | | X | Razón de identidad Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. El Secretario es vecino y cobra menos. |
| Ramón Hernández | | X | Necesidad de deslindar los montes. |
| Pedro Melián | | X | Administración cercana. Los peritos del repartimiento en La Laguna cobran. En Tegueste no se les paga. |
| Pedro Febles | | X | Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. |
| Lázaro González Grillo | | X | Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. |
| José González Grillo | | X | Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. |
| Ramón Afonso | | X | El Ayuntamiento tiene Secretario. |
| Juan Ramallo | | X | Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. El Secretario es vecino y cobra menos. |
| Juan Gregorio [González] Collazo | X | | Falta de personas adecuadas para desempeñar cargos |
| Juan Francisco de Armas | X | | Menos pago de contribuciones Falta de personas adecuadas para desempeñar cargos. |
| Domingo Febles | | X | Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. Los integrantes de la Corporación tienen capacidad suficiente para desempeñar sus |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | | cargos. |
| Francisco Hernández de Armas | | X | Disposiciones legales de creación ayuntamientos. Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo (<i>quedará el Pueblo como una familia sin padre para defender sus derechos</i>). |
| Manuel Melián Abreu | | X | Disposiciones legales de creación ayuntamientos. Razones de identidad. Intereses de La Laguna diferentes a los de Tegueste. |
| Elías González, regidor | | X | (...) cesaron las causas porque en otro tiempo lo deseaba |
| Venancio González, síndico personero | | X | Razón de identidad. Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo (<i>Defensa de nuestras aguas, caminos y montes, que más hemos de cuidar los vecinos de este Pueblo que somos los primeros interesados</i>) |
| Agustín Hernández | X | | Menos pago de contribuciones |
| Francisco Molina | | X | Se seguirán pagando contribuciones. |
| Francisco González, teniente de alcalde | | X | La falta de personas adecuadas para desempeñar cargos no ha sido óbice para que funcionase el Ayuntamiento. Razones de identidad: Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. Los vecinos no quieren agregarse. |

| | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| Lucas Molina, alcalde | | X | Disposiciones legales: ayuntamiento donde haya parroquia. La falta de capacidad de los cargos se ha suplido con la consulta a letrados o personas que sí lo son. Secretarios anteriores vecinos del Pueblo que han ejercido bien su cargo. Razones de identidad. los hijos del pueblo miran más por sus derechos que el Ayuntamiento de La Laguna (conservación de los montes, destrozos de propietarios de la laguna en monte Pedro Álvarez).Ayuntamiento como defensor de los intereses del Pueblo. |
|--------------------------|--|---|---|

algunos de estos tres asuntos: montes, aguas y caminos; precisamente los temas más abordados en las actas plenarias, sin contar con las cuestiones puramente administrativas o fiscales (sorteos de quintas, contribuciones).

Se aduce que a La Laguna no le interesa *tanto este asunto* (montes), o que para la defensa de *nuestras aguas, caminos y montes, más hemos de cuidar los vecinos de este Pueblo que somos los primeros interesados*, y que por ello pueblo miran más por la conservación de los montes frente a los destrozos de propietarios de La Laguna en el monte de Pedro Álvarez. Algunos votantes aducen además la actuación de los ayuntamientos anteriores en la defensa de dichos derechos (4 votos).

Desde que se constituyó en municipio, Tegueste tenía competencia sobre los montes que se enclavaban en su territorio, hasta entonces bajo la jurisdicción del antiguo Cabildo de la isla con sede en La Laguna. Sin embargo, el deslinde de los montes teguesteros se retrasa hasta 1844, produciéndose otros posteriormente.

Como se ha apuntado, la importancia del aprovechamiento forestal se refleja en las actas plenarias, donde es tema recurrente: nombramiento de guardamontes, cortes sin licencia, problemas con el carboneo y pastoreo y las usurpaciones. En cuanto a este último punto, el ayuntamiento preocupado por la desaparición de la masa forestal denuncia ante la Diputación Provincial la usurpación de terrenos de montes por parte de los propietarios colindantes, apuntando que de todos los montes de la isla, es donde más usurpaciones se han producido¹⁸.

En definitiva, el monte de Pedro Álvarez es esgrimido por parte de los votantes como razón fundamental para la continuación del municipio. Hay que tener en cuenta que de él se proveían no sólo los teguesteros sino los vecinos de otros municipios colindantes, fundamentalmente La Laguna, Tejina, Tacoronte y Valle Guerra, vecinos que debían pedir licencias al ayuntamiento para realizar cortes de madera, denegadas

¹⁸ A.M.T. Correspondencia 1856. Copia de sesión de 13 de abril de 1855 enviada a la Diputación Provincial. Sign. 418-1.

frecuentemente por no haber *monte suficiente*, lo que provocaba no pocas desavenencias¹⁹. En caso de desaparecer el Ayuntamiento de Tegueste, igual derecho tendrían los vecinos de La Laguna (que ya incluía los territorios de Tejina, Valle Guerra y la Punta del Hidalgo) al aprovechamiento de dicho monte, que sufría grandes destrozos no sólo de ganados de Tegueste sino también de La Laguna. La importancia del aprovechamiento forestal queda de manifiesto cuando en 1822 se propuso roturar parte de las helecheras del monte para distribuir las entre los vecinos más pobres a cambio de un canon para el Ayuntamiento. Las protestas de los vecinos por los graves perjuicios que esto les ocasionaría impidieron el repartimiento²⁰. Más tarde, en el pleito entablado contra Alejandro Saviñón por las usurpaciones de terreno de monte, la Corporación teguestera abre un fondo para sufragar los gastos del pleito y para ello no sólo recibe aportaciones de los vecinos de Tegueste sino también de Tejina y Valle Guerra²¹.

¹⁹ En 1852, el alcalde pedáneo de Tejina (recordemos que el territorio tejino desde 1850 formaba parte del municipio de La Laguna) se dirige, no sin cierto desdén, al alcalde constitucional de Tegueste respecto a no enviarle a los denunciados por los cortes ilegales en sus montes. A.M.T. Correspondencia de 1852. Sign. 418-1. Ante la denegación de cortes por parte de la Corporación teguestera, llega a intervenir el subgobernador para que se permita el corte de palos para 111 arados y 28 yugos, estimando que no sería perjudicial para el arbolado. El Ayuntamiento responde que tales cortes causarían daños por lo que apenas deja cortar algunos palos para la construcción de un pajal dada la pobreza del solicitante. A.M.T. Actas de 1853. Sign. 16-9, fs. 31 v y ss.

²⁰ A.M.T. Acta de 13 de diciembre de 1831. Sign. 15-7, fs. 12r-13r.

²¹ A.M.T. Acta de 17 de diciembre de 1835. Sign. 15-8, fs. 3v-5r.

Por último, el teniente de alcalde Francisco González es el único que menciona el sentir popular en contra de la agregación: *no quiere atraerse en su tiempo la mala voluntad del vecindario que no está por que se suprima.*

La cuestión de las aguas y caminos

Junto al tema de los montes, las aguas y el estado de los caminos formaban la terna de asuntos a los que más atención debía prestar la Corporación municipal. La falta de limpieza de acequias, tornas y tomaderos, propiciaba el mal estado de las vías. El arreglo de los caminos correspondía a los vecinos que debían acudir a su arreglo o pagar una suma. Personarse los días acordados a las obras de los caminos suponía una carga para los depauperados vecinos. En 1841, en contestación al Gobierno de la Provincia sobre el abandono en que se encuentran los caminos, se expone

que las fincas de esta Jurisdicción pertenecen, a exención de algunas de las de menos estimación, a personas avecindadas en otros Pueblos, y que careciendo esta Municipalidad absolutamente de toda clase de fondos y no pudiendo discurrir arbitrio alguno ni obligar a su vecindario a un trabajo y gastos que es imposible que resistan en el estado de miseria a que se hallan reducidos, pues aunque puedan prestar sus brazos al trabajo resulta que no tiene que comer el día que no lo ganan, y sería preciso el día que se les ocupase el tener con qué alimentarlos, no solamente a ellos sino también a sus familias a quienes mantienen con sus jornales²².

²² A.M.T. Acta de 26 de mayo de 1841. Sign. 15-14, fs. 5v-6v.

El sempiterno problema de la dotación de secretario

La inexistencia de Secretario y en general de personas adecuadas para ejercer los cargos se convierte en una de las razones de peso para la agregación. El Ayuntamiento tiene que soportar algunas multas por no cumplir con los plazos en los asuntos, sobre todo en lo que se refiere a la realización de trabajos estadísticos y recaudatorios. No hay dinero para sufragar los gastos de peritos con preparación suficiente²³, encargándose los vecinos del trabajo administrativo y recaudatorio más allá de sus posibilidades. Incluso algunos votan en contra de la agregación por cuanto los peritos repartidores en Tegueste no cobran. En 1848, de los peritos nombrados para realizar la Estadística, ninguno es agrimensor ni arquitecto y

a la verdad, si alguna ilustración puede considerarse de los individuos que componen aquel Cuerpo (la Junta de Estadística) sólo es en los forasteros Don José García y Don Pedro Vergara, lo que enteramente se niegan a concurrir a dicha Junta, y sin embargo no han concurrido. Éstos son los legítimos motivos con que aquella Junta pudiera evadirse de no haber cumplido ni llevar al cabo el encargo que se les a cometido, y no el que digan que este Ayuntamiento no le ha facilitado los documentos que existen en su archivo²⁴.

²³ En 1841 se multa al Ayuntamiento por no cumplir con sus deberes administrativos. Acta de 8 de agosto de 1841. Sign. 15-14(1), f. 12r-v. En 1842, se suspende la multa impuesta a los ayuntamientos de Tegueste, Tejina, Pájara y Puerto de la Cruz por la demora en la presentación de los Estados parroquiales. A.M.T. Correspondencia de 1842. Sign. 415.

²⁴ A.M.T. Acta de 1 de mayo de 1848. Sign. 16-5, fs. 8v-9r.

Algunos votan a favor esgrimiendo como razón únicamente la falta de preparación de los integrantes de la Corporación. Por contra, otros (4) avalan la existencia de un secretario vecino del pueblo, que cobra menos que los forasteros *que ha rebajado su renta en alivio de éstos* (los vecinos). Mención aparte hecha por Lucas Molina merece Félix Pérez de Mederos, regidor y fiel de fechos o secretario durante muchos años, *hijo y amante de su pueblo*, en cuya época se cumplían las disposiciones a tiempo, al contrario de lo que ha sucedido cuando han ejercido el cargo secretarios no vecinos, aunque en sus últimos años -con mala vista y *tremulo pulso*-, sólo firmaba, recayendo todo el peso del trabajo en el alcalde, que al menos en éste caso (José Felipe del Castillo Álvarez), por suerte, sabía escribir²⁵

Cercanía de la administración

Sólo un votante esgrime como razón la importancia de contar con una administración cercana, debido a la pobreza de los vecinos que, en caso de agregación, tendrían que costearse el desplazamiento y la manutención en La Laguna para asistir, por ejemplo, al sorteo de quintas.

²⁵ A.M.T. Acta de 16 de noviembre de 1847. Sign. 16-4, f. 88r.-v. Félix Pérez de Mederos fue fiel de fechos o secretario en 1816, 1820, 1824, 1827, 1829, 1832-1834. 1846 y 1847-1850.

El pago de contribuciones

El tema de las contribuciones, peritos y pago de las mismas, es la razón fundamental para algunos. Otros votan a favor de la agregación porque estiman que se pagarían menos contribuciones; sin embargo para otros se pagaría igual.

No debemos olvidar que la mayoría de los teguesteros se encontraban vinculados, por su condición de arrendatarios, a los grandes propietarios absentistas. Éstos, sobre todo los que tenían tierras que desde Tegueste continuaban en la jurisdicción de La Laguna, debían estar interesados en la agregación, para lo que contaban con “agentes” dentro de la Corporación. En la causa seguida contra Marcos Hernández Rodríguez, uno de los mayores contribuyentes no forasteros (síndico personero en 1849 y 1850 entre otros cargos municipales), por el pago del fondo supletorio que quedó a deber en 1851 a la Administración de Rentas, el Ayuntamiento denuncia el comportamiento del edil por buscar la desunión de la Corporación *siendo sólo su tema y conato a que se suprima este Ayuntamiento y se agregue al de la Ciudad de La Laguna por convenir a los que dirigen. Esto sólo y nada más es lo que trata de continuo el mencionado concejal y como no a encontrado apoyo en esta Corporación se a reservado el desacreditarlo ante la Superioridad*²⁶.

- - -

²⁶ A.M.T. Acta noviembre de 1853. Sign. 16-9, fs. 30v. y ss.

Durante todo el proceso de reforma territorial de los municipios, Tegueste sigue su andadura como municipio independiente, un camino lleno de dificultades impuestas sobre todo por la falta de fondos y bienes de propios. Sin embargo, en medio de todo ese proceso agregacionista se consigue hacer realidad el proyecto de dotar al Pueblo de una Casa Consistorial y otros servicios públicos²⁷

²⁷ V. en este número, *El Prebendado Pacheco y el ornato público. La primera Casa Consistorial.*

El Rincón del Prebendado

EL PREBENDADO PACHECO Y EL ORNATO PÚBLICO. LA PRIMERA CASA CONSISTORIAL

Después de una vida de viajes, cargos y relaciones con lo más granado de la sociedad culta de la época, el Prebendado Pacheco, cansado y enfermo, decide retirarse *del mundo*, y en 1842, es nombrado cura de Tegueste donde había adquirido algunas propiedades con anterioridad²⁸, ejerciendo como párroco en este pueblo hasta su muerte en 1858.

Digno representante del clero ilustrado, diversos documentos conservados en el Archivo Municipal atestiguan su interés por diferentes aspectos de la vida del Pueblo, entre ellos el impulso y apoyo que prestó a la ejecución de las obras públicas: mejora del ornato del Pueblo, construcción de un cementerio, reconstrucción del Puente de Palo y edificación de la primera Casa Consistorial. Desde luego, no le corresponde al Prebendado la gloria de haber sido el único impulsor de éstas obras. El propio Prebendado reconoce *el empeño del pueblo* de contar con éste edificio público²⁹. De hecho, desde antes de la llegada

²⁸ V. *Antonio Pereira Pacheco, vecino de Tegueste*, en Boletín del Archivo Municipal de Tegueste, núm. 1, 2º Semestres de 2010. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias.

²⁹ “Historia de Tegueste del Prebendado Pacheco”. Edición y estudio crítico de M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Ayuntamiento de Tegueste, 2001, pág. 75.

como cura del Prebendado a Tegueste se habían dado los primeros pasos para la construcción de la obra, con el acopio, gracias a las aportaciones de los vecinos, de la madera necesaria³⁰.

El dibujo de la fachada de la Casa Consistorial³¹ constituye uno más en la larga lista de ilustraciones realizadas a lo largo de su vida: retratos, de “tipos” (militares, clases populares), de edificios civiles y religiosos y planos de pueblos y ciudades. Entre estos últimos dibujó los planos de lugares como La Laguna, Valle Guerra, Candelaria, Las Palmas o Puerto de la Cruz. En este sentido, resulta extraño que no realizara asimismo un plano del Pueblo donde ejerció sus últimos años como sacerdote; probablemente lo hizo pero o no se ha conservado o aún duerme el sueño inútil e improductivo de los documentos ocultos u olvidados.

³⁰ De dicha madera se apropió “parece que equivocadamente” el anterior párroco, José Antonio de Vargas, para hacer recomposiciones a la Iglesia parroquial, y el sobrante lo unió al inventario de la fábrica parroquial. Por fin el mayordomo de la fábrica entrega la madera, saliendo el Ayuntamiento como garante en el caso de que el Obispo no cediera dicha madera para la construcción del Ayuntamiento, todo con el fin de no paralizar las obras por la que claman los vecinos. V. Apéndice documental núm. 9: Construcción de casa consistorial, casa mortuoria, cárcel y depósito de montepío y delimitación de frente de la Plaza de San Marcos (1842). No sabemos si se logró recuperar dicha madera para la obra; en enero de 1843 Pedro Febles pide al Ayuntamiento recibiera para inventario la madera que compró con su dinero para la construcción de la Casa Consistorial, de lo que resultó haber dos docenas de tablas de sollado, dos docenas de tijeras y una docena de hibrones. A.M.T. Actas, sesión de 7 de enero de 1843. Sign. 15-15(1), f. 87r.

³¹ A.M.T. Dibujo de la fachada del Ayuntamiento de Tegueste. Sign. 324.

Como ya se ha apuntado en otros artículos del Boletín³², la inveterada escasez de las arcas municipales hacían harto difícil acometer deberes públicos tan nimios como pagar el sueldo de secretario o comprar papel; ni que decir tiene, pues, lo imposible que era acometer gastos en obras públicas. Antes de 1843, el Ayuntamiento no contaba con ningún edificio destinado y concebido exclusivamente como Casa Consistorial. Utilizaban para celebrar sus sesiones una casa o más *bien casucha indecente que a la vez sirve de albóndiga, depósito de los cajones de los difuntos y otros efectos de la iglesia*. En palabras del Prebendado “un mal cuarto, casi arruinado, situado tras de la parroquia y atravesado en la plaza”³³. También sirvió como lugar de reuniones y “colegio” electoral la ermita de San Francisco de Paula, situada en El Llano o Plaza de la Arañita.

La falta de consistorio tenía consecuencias nefastas para el buen orden del archivo municipal, pues el secretario debía cargar con los documentos cada vez que acababan las sesiones plenarias³⁴. El tema de la necesidad de un local de archivo es recurrente, y se le daba igual importancia a contar con un sitio adecuado para la buena guarda y

³² V. *El nacimiento del municipio de Tegueste*, en Boletín del Archivo Municipal de Tegueste, núm. 1, Semestres de 2010, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, y en este número, *El Ayuntamiento de Tegueste a mediados del siglo XIX. Problemas municipales e intentos de agregación a La Laguna*.

³³ Op. cit. “Historia de Tegueste del Prebendado Pacheco”. Pág. 75.

³⁴ A.M.T. Actas. Sign. 15-14, (1), fs. 63-66.

conservación de los documentos como el contar con una sala de reuniones.

(...) la obra de casa de Ayuntamiento, y considerando esta Municipalidad la grande utilidad y necesidad que hay de que se ejecute esta obra respecto a que se carece de local donde se reúna esta Corporación y archivo donde custodie sus papeles (...), considerando que se han extraviado varios papeles útiles de esta Municipalidad con grave responsabilidad (...)

Esta falta de archivo ayudó a consolidar una situación que se solía repetir sobre todo en municipios pequeños: la patrimonialización de los documentos del ayuntamiento por parte de los secretarios. Los alcaldes se veían obligados entonces a ordenar a los secretarios cesantes que entregaran la documentación³⁵.

A expensas del público

Datado el 5 de mayo de 1843, una placa en el frontispicio reza “Fachada para la Casa del Ayuntamiento, Alhóndiga y Casa mortuoria del Lugar de Tegueste. A expensas del público. Reinando Isabel II. 1843”. Y a expensas del público se realizó pues fue costeadada por los

³⁵ Notificación al anterior alcalde Juan Fernández mande al secretario anterior ponga a disposición del actual cuanto pertenezca a la Secretaría de la Corporación. A.M.T. 1839, enero, 20. Sign. 15-12(1).

vecinos en virtud de repartimiento de gastos que entre ellos se hizo³⁶, siendo el maestro albañil Francisco Domínguez, quien firma el dibujo, aunque la mano del título y del dibujo corresponden indudablemente al Prebendado. Posiblemente este sea copia del diseño presentado ante la Diputación Provincial para su aprobación. Francisco Domínguez también llevó a cabo las obras de remodelación de la Plaza de San Marcos³⁷.

El nuevo Ayuntamiento –actualmente cede del Juzgado de Paz- se levantó en terrenos de Pedro Melián, y Antonio José Álvarez Conde, beneficiado de Taganana³⁸.

³⁶ Reparto de los gastos de arreglo de la Plaza, 5 de octubre de 1843. Sign. 66-1. Un vecino donó en 1843 la madera para el balcón del Ayuntamiento. A.M.T. Correspondencia, 1843. Sign. 415. Francisco Viera Galván adelantó los gastos de la vidriera de la puerta de la sala, y fue pagado dos años después con el valor de la subasta de un palo blanco. A.M.T. Acta de Pleno de 21 de septiembre de 1845. Sign. 16-2(1), f. 12r.

³⁷ A.M.T. Presupuesto parroquial. Presupuesto formado por el maestro Francisco Domínguez, de las tapias de pared de la fábrica que se va a hacer en la Plaza. 20 de junio de 1843. Sign. 66-1

³⁸ Pedro Melián cede el terreno siempre y cuando se le dé en terreno colindante de la Plaza la misma cantidad de terreno y otras condiciones. Antonio Álvarez Conde fue alumno de José Antonio de Vargas, párroco del Pueblo, y es considerado por el Prebendado como uno de los hijos distinguidos de Tegueste. Ejerció los puestos de sacristán y sochantre para “pasar después a aprender las humanidades en la clase de Don Ramón Mederos en La Laguna, cursar en el convento de San Francisco filosofía y alguna teología moral; después ordenado de sacerdote e instalada la Catedral de Tenerife en 1819 fue en ella maestro de sagradas ceremonias, cuyo destino desempeñó a satisfacción del Cabildo y en las oposiciones a beneficios vacantes el año de 1826 obtuvo el de Taganana, que conservó hasta el año de

Ayuntamiento, alhóndiga, capilla mortuoria, cárcel y escuela

Si bien, se erigió con el fin principal de servir de sede del ayuntamiento, la absoluta carencia de centros públicos condujo a que también fuera desde un principio destinada a alhóndiga y montepío para sufragar la fábrica parroquial, cárcel y capilla-tanatorio, una especie de edificio de usos múltiples de la época.

En los libros de fábrica de la parroquia de San Marcos sólo se cita un “arca de misericordia”, institución de tipo caritativo destinada a socorrer a los más desfavorecidos, aunque se tiene constancia de la existencia de una alhóndiga en Tegueste al menos desde 1699³⁹. No obstante el Prebendado en su “Historia de Tegueste” manifiesta que a su llegada al Pueblo no había pósito o alhóndiga.

En cuanto al uso de una sala como tanatorio, antes de la construcción del Ayuntamiento, los cadáveres que venían de pagos distantes eran depositados en una capilla mortuoria, demolida en 1850⁴⁰.

1845, en que falleció allí mismo, llorado generalmente de sus parroquianos” Texto del Prebendado Pacheco tomado de “Historia de Tegueste del Prebendado Pacheco” Op. cit. , pág. pág. 72.

³⁹ Archivo Diocesano de La Laguna. . Libro 2º de Cuentas de la Fábrica de San Marcos Evangelista de Tegueste. 1601-1696. Fondo 28, sign. 24.

⁴⁰ A.M.T. Acta de 28 de abril de 1850. Sign. 16-6, f. 8r-v. La antigua capilla se encontraba adosada a la Iglesia parroquial, en la trasera de la misma, como se puede apreciar en el dibujo que hizo el Prebendado de la zona de la Plaza.

Con el edificio ya construido, aparece la posibilidad de destinarlo también a escuela pública⁴¹. Sin embargo, habría que esperar hasta 1849 para inaugurar la primera escuela de Tegueste, por la que abogó incansablemente el Prebendado, desde su llegada al pueblo.

En cuanto a otro uso del edificio, el de cárcel pública, no tenemos constancia de que hubiese servido a tal fin. Recordemos que los alcaldes tuvieron atribuidas competencias judiciales durante buena parte del siglo XIX.

En 1851, a Joaquín García de Mesa, vecino de Santa Cruz, no se le concede la compra de un terreno en La Placeta por estar destinado a la construcción de una cárcel o a otra utilidad pública⁴², proyecto éste que no se llegó a realizar, incluso se pensó en ubicar el cementerio en esta zona. En cualquier caso la construcción de una cárcel tampoco debió ser un proyecto acuciante, de primera necesidad.

Nunca hubo en este lugar cárcel destinada para el castigo y corrección de los delincuentes y si algún vecino necesitaba ser penado o corregido, era destinado por el Alcalde a estar detenido de día y noche en los poyos que tiene la Iglesia a los lados de la puerta de la Plaza, sin necesidad de custodia⁴³

⁴¹ A.M.T. Acta de 14 de enero de 1844. Sign. 16-1(1), f. 1r.

⁴² A.M.T. Correspondencia 1851. Sign. 417-1

⁴³ El año de 1842, yendo el Prebendado junto al presbítero Cesáreo Humarán, natural de Alcalá a decir misa en la Iglesia de San Marcos *se encontraron que aun estaba cerrada la puerta y, viendo a un hombre sentado en el poyo haciendo media, le suplicó*

El primer proyecto de ordenación del territorio

En el siglo XIX se produce un gran desarrollo de los proyectos de ornato público y policía urbana en general, y es en este siglo cuando se produce el primer intento de ordenación y planeamiento de Tegueste. En efecto, en el mismo año en que el Prebendado entra a servir la parroquia de San Marcos (1842), la Corporación municipal comienza con las primeras disposiciones en materia de planeamiento y ornato, vinculando el proyecto de la construcción del ayuntamiento con la alineación de la plaza pública o de San Marcos. Se trataba de delimitar el frente de uno de los costados de la plaza con el fin de construir la anhelada casa de Ayuntamiento *sin ocupar el largo de la plaza con dicha obra y guardar el orden de aspecto público, en definitiva delinear la plaza y camino en cuyos espacios se ha de cubrir la restitución del terreno que la obra ocupe, se verifique la medida luego que la obra se halle para no equivocar la delimitación y afeer el aspecto de la plaza y camino que lo ha de sufragar*⁴⁴

Un año después de terminarse la obra del nuevo Ayuntamiento, la Corporación acuerda indemnizar a Antonio José Álvarez Conde por el terreno cedido, con otro en línea recta, que no impida el lucimiento de

fuese a llamar al sacristán y le contestó no podía porque estaba preso. ¡Qué admiración causó esto a Don Cesáreo!. Tomado de GONZÁLEZ YANES, E. “El Prebendado don Antonio Pereira Pacheco”, Instituto de Estudios Canarios-Ayuntamiento de Tegueste, 2002, pág. 116.

⁴⁴ V. Apéndice documental núm. 10: Delimitación del frente de la Plaza de San Marcos (1842)

la Plaza⁴⁵. En 1845, se procede al deslinde de la plaza, en línea recta desde el Ayuntamiento (ya construido) hasta el muro de los herederos de José Roche, colindante al terreno de Pedro Melián y Antonio Domínguez, vecino de La Laguna. Asimismo, se deslinda el camino colindante al terreno de Pedro Melián, quien cede piedras de su heredad⁴⁶. También en este año, el Prebendado envía carta al alcalde de Tegueste para ceder 7 brazas de terreno en la Plaza “para el mejoramiento de su aspecto”⁴⁷.

Las disposiciones tendentes al mejoramiento de la plaza no cesan. El Prebendado muestra especial diligencia en el buen aspecto de ésta, llegando incluso a prestar piedra para que un vecino arregle un muro, más bien *un bardo de zarzas y piteras*. El Ayuntamiento conmina al propietario a realizar uno nuevo, igual al que ejecutaba Pedro Melián en 1852⁴⁸, construyéndose en su lugar *un muro dado de cuchara y blanqueado, que debe el Pueblo a la luz de mis espejuelos y después de un año de disgustos por verlo realizado*⁴⁹.

⁴⁵ A.M.T. Acta de 14 de enero de 1844. Sign. 16-1(1), f. 1r.

⁴⁶ A.M.T. Acta 19 de octubre de 1845. Deslinde. Sign. 16-2(1), f. 15r-v.

⁴⁷ A.M.T. Contribuciones, 1845. Sign. 182-1

⁴⁸ A.M.T. Acta de 1 de enero de 1852. Sign. 16-8, f. 17-18; Acta de 4 de septiembre de 1852. Sign. 16-8, f. 24.

⁴⁹ Carta del Prebendado a don Sebastián Casilda. Tomado de “Historia de Tegueste del Prebendado Pacheco” Op. cit., pp. 105, 106

Llegados a este punto, cabría preguntarse hasta dónde llegaba la influencia del Prebendado Pacheco en las decisiones del Consistorio. En cualquier caso, el párroco se muestra orgulloso de su participación en un Tegueste que encontró sin *albóndiga, sala de ayuntamiento, casa mortuoria y pieza para escuela*, y durante su ministerio contribuyó a dotarlo de esos servicios públicos en *la Plaza de San Marcos, mirando al naciente, con lo que recibió la plaza gran beneficio público y el ayuntamiento está hoy con más decoro que el de otros pueblos más ricos*⁵⁰.

* * *

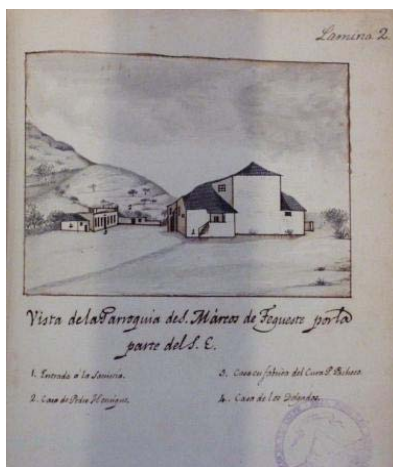


Lámina del Prebendado de la Plaza de San Marcos de Tegueste. *Vista de la parroquia de San Marcos por la parte del SE. 1 Entrada a la sacristía. 2 casa de Pedro Enrique. 3 Casa en fábrica del cura P. Pacheco. 4 Casa de los Delgados.*

⁵⁰ Op. cit. “Historia de Tegueste del Prebendado Pacheco” pp.. 76, 105-106.

Calles, caminos y veredas

EL BORGOÑÓN

El proceso de colonización y repartimiento de tierras tras la conquista en el Valle de Tegueste se caracterizó por la formación de grandes propiedades. Una de las primeras haciendas fue la que por data o carta de repartimiento el Adelantado otorgó a Jorge Grimón, quien había participado en la conquista de la Isla.

Por cuanto viniste a poblar en esta isla de Tenerife con vuestra mujer e hijos, vos di en vecindad unas tierras de sequero que es un Valle en Tegueste en la cual tenéis edificado una casa, lindes Francisco Gorvalán y Pedro Negrín y porque parece que el alvalá que yo vos di se perdió, se las confirma. Burgos, 28-XII-1507 [esto es, 1506]⁵¹

Originario del condado de Namur en la Borgoña⁵², su gentilicio, *borgoñón*, dio nombre a la zona situada entre El Lomo y El Molino, dentro de lo que se conoce actualmente como Valle del Infierno, así

⁵¹ E. SERRA RÀFOLS, *Las datas de Tenerife. Libros I a IV de datas originales*. Fontes Rerum Canariarum- XII. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1978. Asiento: 778. Jorge Grimón no sólo recibió tierras en Tegueste sino también en otros lugares de Tenerife (La Orotava, Icod el Alto), en algunos de los cuales también dio lugar al topónimo El Borgoñón.

⁵² En 1527 inicia los trámites para que se le reconozca los títulos de hidalguía que posee en el condado de Namur. Delfina GALVÁN ALONSO, “Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527)”. Fontes Rerum Canariarum.- XXIX. Tomo I. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1990. Asiento 1.109.

como al barranco y a una fuente o naciente⁵³. Este topónimo se conformó muy pronto por cuanto ya en 1501 se habla de las *tierras del borgoñón* para referirse a esta zona:

*Alonso de Lugo (...) doy a vos Pedro de Ontiveros, unas tierras que son en Tegeste (...), las cuales dichas tierras han por linderos, las de Francisco Gorvalán y las del borgoñón*⁵⁴

De ahí a acortar el nombre –el Borgoñón– sólo va un paso. Con el tiempo, el uso deformó el vocablo de modo que podemos encontrar citado el lugar bajo los nombres del Burguñón, Gurguñón o Gorgoñón.

La hacienda, de una extensión aproximada de 100 fanegadas, estuvo dedicada desde muy temprano al cultivo de la vid. En 1518 contaba ya con casi un millar de cepas cercadas de albarrada y en 1522, se arrienda con el compromiso de que se planten 32.000 cepas más. Por casamiento de la hija de Jorge Grimón, Bárbola, la propiedad pasa a manos de Diego de Torres quien se la vendió a Bartolomé Benítez, regidor de la Isla, en 1518⁵⁵.

⁵³ En 1844, se encuentra relacionada junto a otras fuentes y nacientes del municipio: “Fuente en el Barranco del Burguñón. Corriente natural. Permanente y escasa”. Ver apéndice documental núm. 11 Informe sobre las fuentes de Tegueste en 1844.

⁵⁴ A.M.L.L.. Libro de Datas. O-I, 3.

⁵⁵ Francisco BÁEZ HERNÁNDEZ. “La comarca de Tegueste (1497-1550). Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista”. Ayuntamiento de Tegueste-Cabildo Insular de Tenerife, 2006. Pág. 156.

En algunos documentos del siglo XIX se cita El Borgoñón bajo el nombre de Fuente de los Álamos o Fuente del Portugués. A mediados de dicha centuria, en la zona no cultivada se extendía un monte de hayas y brezos con algunos laureles y acebiños⁵⁶. Ya en el siglo XX, en 1913, Buenaventura Pérez Pérez presenta una solicitud para abrir una galería en la Fuente del Borgoñón⁵⁷. En 1959, el Ayuntamiento acomete la construcción del puente que uniría los caseríos de ambos márgenes del barranco y dos caminos hasta entonces separados por éste: el Camino del Borgoñón y el Camino del Portezuelo⁵⁸.

Todavía hay teguesteros que recuerdan los lavaderos del barranco del Borgoñón en funcionamiento.

⁵⁶ A.M.T. Correspondencia 1856. Carta de los herederos de Domingo López. Fernando Cabrera Pinto poseía un trozo de monte en El Borgoñón, de unas 9 fanegadas, compuesto por brezo y hayas, que fue propiedad de su suegra y sus antecesores desde el siglo XVII. Sign. 418-1.

⁵⁷ A.M.T. Expediente de apertura de galería en el Barranco del Borgoñón. 1913. Sign. 206-5, y Acta de Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 1913. Sign. 2385, fs. 162v-163r.

⁵⁸ A.M.T. Construcción de puente en el Barranco del Borgoñón. Sign. 2.331-7.

LAS VIVIENDAS DEL *HUECO DEL PUEBLO* EN 1862

A partir del amillaramiento de Tegueste en 1862, pretendemos reconstruir aproximadamente como se configuraba el actual casco de Tegueste, o como reza en los documentos de la época, del “huevo del Pueblo”.

Los amillaramientos son una especie de catastro territorial de la época, que pretendía gravar el producto de los cultivos, ganados, industrias y casas⁵⁹. Los datos de las casas incluyen el nombre de su propietario, si es vecino o forastero, su ubicación, la base líquida imponible, los gastos y la cuota a pagar. La identificación de alguna de las ubicaciones de las casas puede ofrecer datos sobre su conservación hasta nuestros días, aunque son necesarios estudios más exhaustivos para concretar construcciones de manera segura.

Los lugares reseñados del *huevo* o casco del Pueblo son los siguientes: El Pueblo, Plaza, El Sitio, Calle El Pino (actual General Franco), La Audiencia, Levadura, El Baldío, El Puente, Isora, Guillama, Los Pobres, Malena, El Sardán, El Naciente, Los Laureles, La Arañita, Placeta, Los Llanos y El Callejón,

⁵⁹ V. J.E. DE LEÓN SANTANA y M.J. LUIS YANES: *Aproximaciones al estudio de Tegueste a mediados del siglo XIX*, en IV Jornadas de Investigación Histórica Prebendado Pacheco. Ayuntamiento de Tegueste, 2011.

Frente a otros lugares del Pueblo (El Socorro, Las Toscas), se observa una presencia mayoritaria de casas de vecinos frente a casas de forasteros en los alrededores de la Plaza de San Marcos. Sin embargo, en la zona de Los Laureles —y a medida que nos alejamos del Casco— la propiedad de tierras y casas corresponde a grandes propietarios absentistas.

En cuanto a las casas de mayor valor, destacan las de José Navarrete y Martín Bello, seguidas de las de Ramón García, Joaquín Hernández, Joaquín García Mesa y Nicolás Casares, todos ellos grandes propietarios no avecindados.

Las de menor valor pertenecen por el contrario a vecinos del Pueblo: José Antonio del Castillo, Manuel Melián Abreu, Pedro Santos, Gregorio Ramallo, Marcos Pérez Mederos, Mateo Fajardo, Juan Ramallo, Manuel Delgado, José Hernández de Armas y Juan Santos Alonso.

Los colonos, en régimen de arrendamiento o aparcería, aparecen vinculados siempre a propietarios forasteros. Aquellos hacendados que declaran tener “casa abierta” en Tegueste, aun siendo vecinos de otros municipios, raramente declaran colonos, por lo que el sistema de explotación debía ser otro.



| Propietario | Condición | Lugar |
|-----------------------------------|-----------------------------|---------------|
| Alonso del Castillo | Forasteros con casa abierta | Los Laureles |
| Andrés Martín | Forasteros | Pueblo |
| Andrés Reyes | vecino | El Sardán |
| Antonio Díaz Correa | vecino | Los Llanos |
| Antonio González Hernández | vecino | Pueblo |
| Antonio Javier Álvarez | vecino | El Pueblo |
| Antonio Javier Álvarez | vecino | El Pueblo |
| Domingo Cabrera Abad | Forasteros con casa abierta | El Naciente |
| Domingo Hernández Morales | vecino | Pueblo |
| Domingo Rodríguez Cabrera | vecino | Los Pobres |
| Domingo Rodríguez Cabrera | vecino | Pueblo |
| Domingo Rodríguez Fiallo | vecino | Levadura |
| Elías González Hernández | vecino | El Puente |
| Elías González Hernández | vecino | El Puente |
| Elías González Hernández | vecino | Isora |
| Escolástica Reyes | vecino | Pueblo |
| Eulalio González | vecino | El Baldío |
| Feliciana Lorenzo de Abreu | vecino | El Baldío |
| Feliciana Soto | vecino | El Sitio |
| Fernando Cabrera Pinto | Forasteros | El Sardán |
| Florencia Pérez Perera Hernández | vecino | La Arañita |
| Florencio Melián Álvarez | vecino | La Plaza |
| Francisco Cedrés González | vecino | Calle El Pino |
| Gregorio Ramallo | vecino | Levadura |
| Herederos de José Enrique Álvarez | Forasteros | Pueblo |
| Herederos de María López | vecino | La Arañita |
| Joaquín García y Mesa | vecino | Los Laureles |
| Joaquín Hernández | Forasteros | El Caidero |



| | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| José Antonio del Castillo | vecino | El Callejón |
| José Antonio Morales | Forasteros con casa abierta | Los Laureles |
| José Hernández de Armas | vecino | Pueblo |
| José Navarrete | Forasteros | El Pueblo |
| José Navarrete | Forasteros | El Pueblo |
| José Ossuna, administrador | Forasteros con casa abierta | Isora |
| José Santos | vecino | La Levadura |
| José Trujillo | Forasteros con casa abierta | Los Laureles |
| Juan Gregorio González | vecino | El Callejón |
| Juan Navarrete | Forasteros con casa abierta | La Placeta |
| Juan Ramallo | vecino | Los Laureles |
| Juan Salazar | Forasteros con casa abierta | Pueblo |
| Juan Santos Alonso | vecino | Pueblo |
| Juan Santos García | vecino | Pueblo |
| Lázaro Perera | vecino | La Arañita |
| Lucas Molina | vecino | Malena |
| Manuel Delgado | vecino | Plaza |
| Manuel Melián Abreu | vecino | El Pino |
| Manuel Melián Abreu | vecino | El Sitio |
| Manuel Melián Abreu | vecino | La Calle |
| Manuel Melián y hermanos | vecino | El Sitio |
| Marcos Cedrés | vecino | Plaza |
| Marcos Pérez Mederos | vecino | Levadura |
| Marcos Rodríguez González | vecino | Levadura |
| María Dolores Colombo | Forasteros con casa abierta | Pueblo |
| María Melián de Hernández | vecino | Calle La Audiencia |
| María Melián de Hernández | vecino | El Sitio |
| Marqués de Las Palmas | Forasteros con casa abierta | Los Laureles |
| Martín Bello, secretario | Forasteros | Pueblo |
| Mateo Fajardo | vecino | Levadura |



| | | |
|-------------------------|-----------------------------|--------------|
| Matías Molina | vecino | Pueblo |
| Nicolás Casares | Forasteros con casa abierta | Los Laureles |
| Pascuala Sala de Díaz | Forasteros | La Arañita |
| Pedro Melián | vecino | El Sitio |
| Pedro Melián | vecino | Plaza |
| Pedro Santos | vecino | El Puente |
| Pedro Vergara | Forasteros con casa abierta | Guillama |
| Rafael Pérez | Forasteros | El Puente |
| Ramón García Panaceo | Forasteros | La Arañita |
| Ramón Hernández Morales | vecino | El Puente |
| Sebastián Pérez | vecino | La Levadura |

ACTAS DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO 1826-1840

| Fecha y descripción | Signatura |
|---|--------------------------------------|
| 1826 , marzo 19. Necesidad de arreglo de los caminos: Se señala un día de abril para su composición, citando previamente a los dueños de las haciendas por medio de sus medianeros, para que retiren las piedras que se hayan caído de las cercas, y se corten zarzas y árboles que impidan el tránsito. Acuerdo para que cada propietario recoja en sus respectivos tomaderos las aguas y que se prohíba que corran por los caminos. | 99-5(4) Folios 32v-33r. |
| 1826, mayo, 14. Contribución de consumos. Exhibo de cantidades. | 33r-v. |
| 1826, octubre, 1. Propuesta a la Real Audiencia de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación en 1827. Para alcalde: Andrés [Rodríguez de] Santiago, Valentín Ramallo y Antonio González. Para primer diputado: Antonio Javier Álvarez, Gaspar González y Juan Antonio Ramallo. Para segundo diputado: Lázaro González Grillo, Cayetano Alonso y Juan Fernández. Para síndico personero: Ramón Hernández Crespo, Francisco Hernández de Armas y Pedro Enrique. Para fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos, Francisco Felipe del Castillo y Juan Hernández Afonso. | 34r-v. |
| 1826, diciembre, 28. Lectura de los nuevos cargos de la Corporación elegidos por la Real Audiencia. | 35r-v. |
| 1826, diciembre, 31. Toma de posesión de la nueva Corporación para 1827. | 35v. |
| 1827 , enero, 1. Juramento de nueva Corporación. Alcalde: Andrés Rodríguez de Santiago. Primer diputado: Antonio Javier Álvarez. Segundo diputado: Lázaro González Grillo. Síndico personero: Pedro Enrique. Fiel de fechos: Félix [Pérez] de Mederos. | 35v-36r. |
| 1827, enero, 21. | 15-6 |

| | |
|--|--------|
| <p>Solicitud del síndico personero para que sea sustituido en el pleito que sigue Domingo Díaz, vecino de Santa Cruz, contra el alcalde y personero cesantes por causa de la posesión de unas aguas, debido a estar ocupado en otros asuntos, suyos y del Pueblo.</p> <p>Acuerdo para cobrar a los leñadores multados según aparece en oficio del Corregidor y lista de los denunciados enviada por el Ayuntamiento de La Laguna. Que se invierta lo cobrado en el arreglo de los caminos.</p> | 1v. |
| <p>1827, enero, 31.</p> <p>Nombramiento de Amaro González, presente, como colector de bulas de Tegueste, y renuncia del mismo por no haber rendido las cuentas del año pasado y porque cree que debe turnarse el cargo entre los demás vecinos. Nombramiento de Juan Fernández, vecino de Tegueste.</p> <p>Nombramiento a Antonio González, vecino de Tegueste, en primer lugar, y en segundo, a Juan Fernández, como nuevos representantes del Ayuntamiento en el pleito que se sigue con José González de Mesa, vecino de La Laguna, y Domingo Díaz, vecino de Santa Cruz, por unas aguas a los que creen los demandantes tener derecho para regar sus terrenos antes de que sirvan al abasto público.</p> | 2r-v. |
| <p>1827, enero, 27.</p> <p>Contribución de consumo: acuerdo para que el tesorero informe sobre la cobranza y número de deudores.</p> | 2v. |
| <p>1827, abril, 7.</p> <p>Apremio a los tesoreros Pedro Enrique y Amaro González para que presenten, en el término de tres días, las cartas de pago de la bula, so pena del embargo de sus bienes, toda vez que Francisco Javier Fernández, administrador de Cruzada, ha enviado escrito sobre que se emprenda el cobro de lo adeudado, pues de lo contrario se deberán ejecutar los apremios contra los concejales.</p> | 3r. |
| <p>1827, abril, 22.</p> <p>Medio diezmo: Acuerdo para entregar al cabo de resguardo Domingo Marrero, comisionado por el Intendente, lo cobrado en 1809 y 1810.</p> <p>Contiene: certificado de haber entregado al dicho Domingo Marrero la cantidad de 166 pesos y 4 reales de peseta correspondientes al diezmo de 1809, de los cuales 123 pesos y 4 reales entregó el cura y 43 pesos, Manuel Melián, mayor, vecino de Tegueste.</p> | 3v-4r. |

| | |
|---|--------|
| <p>1827, abril, 26.</p> <p>Medio diezmo: Acuerdo para que José Vandenheede entregue el dinero que dice tener del medio diezmo de 1809, de cuyas cuentas conserva recibo de los pesos que en nombre del Ayuntamiento le dio Juan Manuel González, alcalde en 1814. Se aprueba que se le solicite las actas municipales que estén en su poder y que deben conservarse en el Archivo Municipal. Contiene: certificado de la presentación por Domingo Marrero, comisionado del Intendente Juan de Aguirre, del recibo de los 10 pesos dados por Manuel Melián cuando fue alcalde en 1810, del resto de 53 pesos que tenía en depósito del medio diezmo adicional de 1810. Los 10 pesos se suman a los 116 y 4 cuartos de dicho medio diezmo en que fue comprador del mosto José Vandenheede, vecino de La Laguna.</p> | 4v-5r. |
| <p>1827, mayo, 7.</p> <p>Contribución territorial: Acuerdo, a instancia de oficio de la Intendencia, para que comparezcan con urgencia los miembros que fueron de esta Corporación de los años que se adeuda la Contribución territorial, debido a las necesidades de la tropa y otros gastos.</p> <p>Pleito por aguas: Falta de fondos del Ayuntamiento para hacer frente a gastos por el litigio que se sigue por las aguas de abasto público, se acuerda hacer cabildo consultivo para proponer los arbitrios que sean necesarios, ya sea respondiendo del dinero depositado del arbitrio de consumo o sea dando un medio diezmo por un año, y finalmente contribuir con dinero o especie que lo supla.</p> | 5r-v. |
| <p>1827, mayo, 15.</p> <p>Pleito por aguas: Lectura del acta anterior ante los vecinos asistentes quines acordaron que tras la sentencia, puesto que no han dado poder para este pleito, darán lo que fuera posible a cada uno para defender su derecho a las aguas, en caso de perderlo. Para los gastos del pleito en curso, se acuerda que se saque del dinero cobrado por el arbitrio de consumo, teniendo en cuenta que si la otra parte pierde, pagará las costas. Asimismo, se resolvió que se anote el nombre de los que dan dicho consumo y los que hacen otro donativo. Se procede a realizar la lista y se acuerda nombrar una persona que se encargue de recoger los donativos en especies, de lo que tendrá que dar cuenta a esta Corporación.</p> | 5v-6r. |

| | |
|--|-------------|
| <p>1827, mayo, 28. Contribución de consumos: Acuerdo para remitir oficio al Intendente informándole que este Pueblo no tiene ni ha tenido jamás el ramo de consumo pues es público que <i>si alguno de los vecinos consumen alguna especie de sus propios frutos o criación, leña o carbón, etc, estos géneros los desprenden en la Capital o puerto de Santa Cruz con cuyo motivo se considera no tener tal cabida al expresado impuesto</i>, por lo tanto sólo deben pagar las contribuciones que comprende el tráfico del Pueblo; instándole además a enviar una diputación para acabar de cobrar lo que por reparto vecinal se adeuda.</p> | 6r-v. |
| <p>1827, diciembre, 28. Apertura de los títulos de los nuevos empleados electos para 1828, a quienes se les notificó en el acto a presentarse a la Corporación.</p> | 7r. |
| <p>1828, enero, 1 (8 a.m.) Juramento de la nueva Corporación y entrega de los títulos de sus empleos para 1828. Alcalde Juan Fernández. Regidores: José Rodríguez de Camejo y José Galván. Síndico: Francisco Hernández de Armas. Secretario. Marcos Cedrés.</p> | 7r-v. |
| <p>1828, octubre, 1. Propuesta a la Real Audiencia de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación para 1829. Para alcalde: Amaro González, Antonio González y Ramón Hernández Crespo. Para primer diputado: Juan Santos García, Gaspar González, mayor, y Tomás Melián. Para segundo diputado: Juan Díaz Chávez, mayor, Manuel Hernández y Cayetano Alonso. Para síndico personero: Marcos Hernández Crespo, Antonio Collazo y José Felipe del Castillo. Para fiel de fechos: Francisco Felipe del Castillo, Félix Pérez de Mederos y Marcos Cedrés.</p> | 37r-v. |
| <p>1828, diciembre, 28. Lectura de los nuevos cargos de la Corporación elegidos por la Real Audiencia.</p> | 37r-v. |
| <p>1829, enero, 1. Juramento de la nueva Corporación. Alcalde: Ramón Hernández Crespo. Primer diputado: Juan Santos García. Segundo diputado: Gaspar González, mayor. Síndico personero: Antonio Collazo. Fiel de fechos: Félix [Pérez] de Mederos</p> | 37v-38r. |
| <p>1829, diciembre, 22. Lectura de los nuevos cargos de la Corporación elegidos por la Real Audiencia y entrega de sus títulos.</p> | 15-7 3r. |

| | |
|--|--------|
| <p>1830, enero, 1. Juramento de la nueva Corporación. Alcalde: José Felipe del Castillo. Primer diputado: José María Rodríguez. Segundo diputado: Antonio Javier Álvarez. Síndico personero: Andrés Rodríguez de Santiago. Fiel de fechos: Francisco Hernández de Armas. Renuncia de éste. Acuerdo para que ocupe interinamente el puesto de fiel de fechos Félix Pérez de Mederos. Contiene: Solicitud (3 de Enero de 1830) de Francisco Hernández de Armas, natural y vecino de Tegueste, para que se le exonere del cargo de fiel de fechos por no ser capaz de ejercerlo pues apenas sabe firmar, por haber ocupado el cargo de personero y ser el tesorero de la contribución de paja y utensilios, además de estar enfermo de un mal de cabeza.</p> | 2r-3v. |
| <p>1830, enero, 5. Contribución de paja y utensilios. Cobranza y continuación del recaudador Francisco Hernández de Armas.</p> | 4r-v. |
| <p>1830, enero, 30. Nombramiento de Amaro González como colector de bulas de la Santa Cruzada.</p> | 4v-5r. |
| <p>1830, febrero, 4. Negativa de la Real Audiencia a admitir la renuncia del cargo de fiel de fechos de Francisco Hernández de Armas.</p> | 5r-v. |
| <p>1830, septiembre, 29. Inexistencia de comerciantes en el Pueblo. Protesta ante el Tribunal del Consulado de la Provincia por lo poco que se le carga en el repartimiento a Tejina en relación a Tegueste.</p> | 7r. |
| <p>1830, octubre, 1. Propuesta a la Real Audiencia de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación para 1831. Para alcalde: Marcos Hernández Crespo, Juan Fernández y Antonio Collazo. Para primer diputado: Juan Chávez, menor, Tomás Melián y Juan Felipe Navarro. Para segundo diputado: Félix Rodríguez, Anastasio Javier y Gaspar Santos García. Para síndico personero: Antonio Gómez, José Ramallo y José Galván. Para fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos, Marcos Cedrés y Pedro Melián.</p> | 6r-v- |
| <p>1830, noviembre, 19. Quejas de los vecinos contra Manuel Fajardo por haber hecho en su casa, en el arrimo a la calle, una indecente choza para cocina, con el peligro de incendio consecuente y los malos olores que genera por</p> | 7r-v. |

| | |
|---|----------|
| tirar basura a la calle <i>la más visible del Pueblo</i> y la única por donde pasan las procesiones de la parroquia <i>así de las insignias como de la Realidad, en su día de Corpus</i> . Acuerdo para que retire la choza y conminarlo a no arrojar basuras. | |
| 1830, diciembre, 22. Impuesto del 5% anual sobre arbitrios municipales y particulares, derecho de hipotecas, mayorazgos, vínculos y patronato de legos. | 7v-8r. |
| 1831 , enero, 22. Bulas: Propuesta de nombrar a Ramón Hernández Crespo colector de bulas de la Santa Cruzada. | 8r-v. |
| 1831, enero, 29. Juramento de nueva Corporación. Alcalde: Marcos Hernández Crespo. Primer diputado: Juan Díaz Chávez. Segundo diputado: Anastasio Javier. Síndico personero: José Ramallo. Fiel de fechos: Marcos Cedrés. | 8v-9r. |
| 1831, enero, 6. Contribución de paja y utensilios: Repartimiento de 1830. Nombramiento de peritos: para Tegueste el Nuevo, Lázaro González Grillo y Sebastián Gómez; para Pedro Álvarez, Antonio Collazo y Gaspar González y, para el <i>Hueco del Pueblo</i> , Gaspar Santos García y Félix Rodríguez. | 9r-10r. |
| 1831, mayo, 3. Contribución de paja y utensilios: Juramento de los peritos. Asiste Francisco Fragoso Herrera, párroco. | 10r-v. |
| 1831, julio, 9. Impuesto sobre mayorazgos, vínculos, patronatos legos, ... Nombramiento de recaudador: Francisco Felipe del Castillo. | 10v-11r. |
| 1831, octubre, 1. Propuesta a la Real Audiencia de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación en 1832. Para alcalde: Juan Fernández, Antonio Collazo y Antonio Gómez. Para primer diputado: Félix Rodríguez, Lázaro González Grillo y Juan Díaz Chávez, mayor. Para segundo diputado: Juan Navarro, Pedro Antonio García y Antonio González Perera. Para síndico personero: Pedro Melián, Valentín Ramallo y José Galván. Para fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos, Juan Hernández Afonso y Marcos Cedrés. Este último se propone a pesar de ser el actual fiel de fechos por no encontrar otra persona que supiese ejercer el cargo. | 11r-v. |
| 1831, diciembre, 13. | 12r-13r. |

| | |
|--|----------|
| <p>El 10 de diciembre, acompañado de escribano público, Alejandro Saviñón, vecino de La Laguna, toma posesión de un gran cantidad de fanegas de terreno que <i>abraza</i> el mejor monte que tiene el Pueblo, donde está prohibido cortar leña para conservar su madera para la construcción y conservación de casas de éste y otros lugares, así como para conservar las aguas que allí nacen, en el Barranco de Pedro Álvarez, y por otros montes que abastecen de leña, carbón y aperos, y también de helechas de cuyas raíces se mantienen animales. Estos terrenos han sido siempre de realengo por estar dentro de los linderos del monte, y como tales, el Ayuntamiento en 1822 propuso al comisionado regio que se rompiese alguna parte de las helecheras, distribuyéndolas por trozos entre los más pobres de los vecinos de Tegueste, imponiéndoles un canon que surtiese a los fondos municipales. Este reparto fue concedido pero no se pudo llevar a cabo por protestas de los vecinos por entender que tal repartimiento causaría graves perjuicios. Al Ayuntamiento de Tegueste no se le ha hecho partícipe del derecho de Alejandro Saviñón. Se acuerda acudir al Intendente de la Provincia. Contiene: minuta de oficio del Alcalde al Intendente sobre el plazo para cumplir lo proveído sobre el asunto.</p> | |
| <p>1831, diciembre, 28. Nueva Corporación para 1832. Alcalde: Antonio Collazo. Primer diputado: Félix Rodríguez. Segundo diputado: Juan Navarro. Síndico personero: Valentín Ramallo. Fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos.</p> | 13r-13v. |
| <p>1832, febrero, 5. Contribuciones: Repartimiento de 1831. Nombramiento de peritos. Para el cupo de comercio: Miguel Jorge, Pedro Melián y Gaspar González. Para el de paja y utensilios: Francisco Hernández Calabazo, Juan Santos, Juan Hernández Afonso, Juan Fernández, José María Rodríguez y Ramón Hernández Crespo.</p> | 15v-16r. |
| <p>1832, octubre, 1. Propuesta a la Real Audiencia de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación en 1833. Para alcalde: Juan Hernández, Pedro Melián y Antonio Gómez. Para primer diputado: Manuel Febles, mayor, José Galván y Juan Santos García. Para segundo diputado: Domingo Alonso, Domingo Álvarez y Miguel Jorge. Para síndico personero: Andrés Rodríguez de Santiago, Pedro García y Lázaro González Grillo. Para fiel de fechos: Marcos Cedrés, Juan Hernández Afonso y Francisco Hernández de Armas.</p> | 20r-v. |

| | |
|--|----------|
| <p>1832, diciembre, 28.</p> <p>Lectura de los nuevos cargos de la Corporación elegidos por la Real Audiencia para 1833. Alcalde: Juan Hernández. Primer diputado: Manuel Febles, mayor. Segundo diputado: Domingo Alonso. Síndico personero: Andrés Rodríguez de Santiago. Fiel de fechos: Marcos Cedrés. Contiene: oficio de la Real Audiencia con los títulos.</p> | 21r-22r. |
| <p>1833, enero, 25.</p> <p>En virtud de reales órdenes recibidas, toman posesión la anterior Corporación cesando la recientemente nombrada por la Real Audiencia. F. 24v. Contiene: Real Acuerdo sobre continuación de los cargos municipales de 1832 y queden sin efecto las elecciones hechas.</p> | 25r. |
| <p>1833, abril, 13.</p> <p>Propuesta de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación para el resto de 1833, dirigida al Corregidor del Partido, con asistencia de los vecinos electores y mayores contribuyentes siguientes: Andrés Rodríguez de Santiago, Manuel Melián, menor, Ramón Hernández Crespo y Gaspar González, mayor. Para alcalde: Juan Fernández, Pedro Melián y Antonio Gómez. Para primer diputado: Manuel Febles, José Galván y Juan Santos García. Para segundo diputado: Domingo Alonso, Domingo Álvarez y Miguel Jorge. Para síndico personero: Andrés Rodríguez de Santiago, Pedro García y Lázaro González Grillo. Para fiel de fechos: Marcos Cedrés, Juan Hernández Afonso y Francisco Hernández de Armas.</p> <p>Contiene: Certificado del Acta. Real Cédula de 6 de Febrero de 1833. Real Cédula sobre elección de los cargos municipales.</p> | 28r-29v. |
| <p>1833, abril, 20.</p> <p>Toma de posesión de la nueva Corporación. Alcalde: Juan Fernández. Primer diputado: Manuel Febles. Segundo diputado: Domingo Alonso. Síndico personero: Andrés Rodríguez de Santiago. Fiel de fechos: Marcos Cedrés.</p> | 29v-31v |
| <p>1833, octubre, 7</p> <p>Propuesta de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación para 1834, dirigida al Corregidor de Letras de la Isla, con asistencia de los vecinos electores y mayores contribuyentes siguientes: Manuel Melián, menor, Gaspar González, Ramón Hernández Crespo y Marcos Hernández Crespo. Para alcalde: José María Rodríguez, Pedro Melián y Antonio Gómez. Para primer diputado: José Galván, Lázaro González Grillo y Miguel</p> | 32r-v. |

| | |
|--|----------|
| Jorge. Para segundo diputado: Domingo Febles, Juan Díaz Chávez mayor y Gaspar Santos García. Para síndico personero: Ramón Hernández Crespo, Pedro García y Francisco Viera. Para fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos, José Felipe del Castillo, menor, y Juan Antonio Ramallo. | |
| 1833, diciembre, 28. Nombramiento de la nueva Corporación para 1834. | 32v. |
| 1834 , enero, 1. Toma de posesión de la nueva Corporación para 1834. Alcalde: Pedro Melián. Primer diputado: Lázaro González Grillo. Segundo diputado: Gaspar Santos García. Para síndico personero: Ramón Hernández Crespo. Fiel de fechos: Félix Pérez de Mederos. | 32v-33r. |
| 1834, enero, 26. Bulas: entrega para su distribución de las bulas de la Santa Cruzada a Amaro González. | 33r. |
| 1834, octubre, 1. Propuesta de las ternas de personas elegidas para ocupar los cargos de la Corporación para 1835, dirigida al Corregidor de Letras de la Isla, con asistencia de los vecinos electores y mayores contribuyentes siguientes: Andrés Rodríguez de Santiago, Antonio Collazo, Juan Fernández y Marcos Cedrés. Para alcalde: Antonio González, mayor, José María Rodríguez y Félix Rodríguez Fiallo. Para primer diputado: Pedro García, Domingo Febles y Juan Santos García. Para segundo diputado: Miguel Jorge, Domingo Álvarez y Juan Díaz Chávez, mayor. Para síndico personero: Juan Fernández, Francisco Hernández de Armas y Gaspar González. Para fiel de fechos: Marcos Cedrés, Juan Antonio Ramallo y José Felipe del Castillo. Contiene: Testimonio del acta. Certificado de la elección de los cargos. Alcalde: José María Rodríguez. Primer diputado: Pedro García. Segundo diputado: Miguel Jorge. Síndico personero: Francisco Hernández de Armas. Fiel de fechos: Marcos Cedrés. | 37r-39r. |
| 1834, Diciembre, 6. Acuerdo sobre los estragos causados en los caminos y terrenos por las lluvias del día 4 de diciembre que han hecho intransitables algunos puntos y mala época para su arreglo. Se acuerda que se corten las aguas que se agolpan hasta la puerta de la Iglesia de San Marcos y las casas inmediatas, dejándolas inhabitables y con peligro de ruina. Se ha estudiado encauzar las aguas a los barrancos más inmediatos con el menor perjuicio a los particulares y se hallaron | 41r-42r. |

| | |
|--|--------------|
| <p>convenientes las razones expuestas por el síndico del año de 1829 y que obtuvo providencia del Corregidor pero que no se llevaron a cabo, ya sea por la desidia de los cargos públicos o por la apatía con que los colonos y medianeros de los hacendados han mirado siempre los caminos. La Corporación opina que también se debe a que se creyó en su época que el aluvión ocurrido en 7 de noviembre de 1829 fue una casualidad y que no había de continuar. Otra causa de no acometerse las medidas necesarias es el temor que tienen los ayuntamientos pequeños de llevar a cabo las funciones que le están encomendadas bien por los pocos conocimientos de sus miembros bien por no tener medios suficientes para defenderse de los despojos de los hacendados, que prefieren su beneficio particular al de todo un Pueblo.</p> | |
| <p>1835, enero, 12. Contribución: Nombramiento de repartidores. Para Tegueste el Nuevo: Amaro González. Para Pedro Álvarez: Juan Díaz Chávez, mayor. Para <i>el Lugar</i> (Tegueste el Viejo): Antonio González.</p> | <p>15-8</p> |
| <p>1835, febrero, 2. Creación de la Comisión para el régimen de Escuelas de primeras Letras. Por el Ayuntamiento se elige a Francisco Hernández de Armas, personero. Como padres de familia a Pedro Melián y Marcos Cedrés, fiel de fechos. Por último forma la comisión el cura párroco José Román Roche.</p> | <p>1v-2r</p> |
| <p>1835, marzo, 30. Petición del alcalde de La Laguna para que los vecinos de Tegueste contribuyan voluntariamente al arreglo del camino que desde La Laguna va hacia Santa Cruz. Se contesta que la pobreza del Pueblo, debida la dependencia de cultivo de terrenos de forasteros, impide no sólo no contribuir a dicha obra sino que no se han podido componer los propios caminos de Tegueste tan destrozados por los recientes temporales. Se opina que se invite a contribuir a los hacendados forasteros, que se beneficiarían cuando vengan a sus haciendas y para la conducción de sus frutos, y que se oficie al Corregidor de Letras para que provea que los propietarios colindantes con el camino que va a la ciudad de La Laguna, desde el punto de la Cantera, término de esta jurisdicción, por aquella parte hasta el pozo que se dice del Cabildo, y que se contengan de echar a dicho camino las aguas que caen en sus terrenos y las conduzcan por las acequias hasta los barrancos a los que antes se dirigían, a fin de evitar que el camino se vuelva peligroso, cuando no intransitable,</p> | <p>2r-3r</p> |

| | |
|--|--------|
| <p>por los fosos que han abierto y abrirán al paso de estos vecinos y sus animales tan frecuente a dicha Ciudad, lo cual redundo en provecho tanto de ella como de Tegueste. Se solicita a la superioridad que los propietarios y colonos sean los encargados del arreglo de los caminos.</p> | |
| <p>1835, abril, 21. Formación del censo de vecinos. Nombramiento de Antonio González Collazo y Juan Fernández, junto al Alcalde y el síndico personero, como comisionados para la realización del censo. Que se haga saber a los vecinos el próximo 25 de Abril, festivo en este Pueblo.</p> | 3r. |
| <p>1835, mayo, 22 y 25. La comisión para el arreglo de los caminos reales y para que se dejen expeditos las corrientes de las aguas. Se acuerda que la comisión presente un extracto de los puntos en que considera deban abrirse nuevas acequias para la dirección de las aguas a los barrancos más inmediatos y que haga relación de los trozos que se hallan roturados en los caminos, con expresión de los poseedores y su extensión. Que se fije edicto para conocimiento de los que hayan estrechado, cegado o trastornado de forma individualmente los caminos y para los agraviados.</p> | 3r-4rv |
| <p>1835, junio, 30. En razón de la propuesta realizada por el Obispo Luis Folgueras al cura José Román Roche, se abre una suscripción voluntaria entre los propietarios forasteros, y se invita a los vecinos colonos, a fin de que con las limosnas de los primeros y los trabajos de los segundos, se pueda construir un cementerio dada la incapacidad del fondo de los sepulcros de la Parroquia y para cumplir las órdenes sobre el particular.</p> | 4v. |
| <p>1835, julio, 1. Transcurridos los 8 días de plazo y los 30 para el recogimiento de las aguas que pasan por los caminos, son contados los que han hecho las reformas. Se acuerda que como algunas propiedades están plantadas de viña y pueden recibir atraso en la cosecha pendiente por la construcción de paredes, se oficie al Gobernador Civil que prorrogue el plazo para dichas propiedades, así no para los que han recogido ya la cosecha.</p> | 5r. |

| | |
|--|--------|
| <p>1835, julio, 13.</p> <p>Acuerdo para que haga nueva demarcación y se recaben por parte de la comisión de caminos informes de los más ancianos del pueblo, sobre el litigio entre Marcos Hernández de Sosa, quien presentó un memorial firmado por su hijo Agustín, y Félix Rodríguez, quien se quejó verbalmente. Asiste Juan Fernández, perito nombrado para la comisión de caminos.</p> <p>Contiene: certificado de visita al paraje, y según los nuevos informes que han dado los tres ancianos llamados a tal fin, Gregorio Hernández Crespo, José Santos y Juan Hernández Arzola, las aguas del barranquillo han bajado siempre por la propiedad de Marcos Hernández, por lo que ambas partes de avienen a permutar alguna parte de terreno, y dieron la dirección debida a las aguas.</p> | 5r-6r. |
| <p>1835, agosto, 8.</p> <p>Acuerdo para oficiar al Juez Civil del estado en que se halla la composición de caminos y se les exima de la multa señalada a los morosos que no han cumplido.</p> | 6r-v. |
| <p>1835, agosto, 22.</p> <p>Acuerdo para que se le entregue al Secretario el Boletín Oficial con la orden correspondiente, el padrón de la iglesia y el cuaderno de la contribución de paja y utensilios, para que facilite dos listas de padrones: la de posibles electores que reúnen las cualidades expresadas en el art. 15, y la de las personas elegibles. (Incompleto)</p> | 6v. |
| <p>1835, octubre, 28.</p> <p>Nombramiento y toma de posesión de José Felipe del Castillo Álvarez, menor, como fiel de fechos. Nombramiento de dos vecinos para ocupar las vacantes de Juan Fernández y Antonio González Collazo, segundo regidor y teniente de alcalde respectivamente, en Junta para la comisión de caminos; fueron elegidos José Ramallo y José Felipe del Castillo, mayor.</p> | 15-9 |
| | 1r. |
| <p>1835, octubre, 30.</p> <p>Comisión de Caminos. Composición de la cuesta de Las Peñuelas, lugar de tránsito más inmediato y ventajoso hacia la Ciudad. El Ayuntamiento de La Laguna alega su imposibilidad de sufragar los gastos de arreglo por no contar ya con los fondos de propios, los cuales son administrados por la Intendencia. Se acuerda solicitar que la mencionada cuesta se componga con los fondos de propios de la Isla.</p> | 1r-v. |
| <p>1835, noviembre, 24.</p> <p>Contribución: Repartimiento para 1836, bajo las mismas bases del</p> | 2r-v. |

| | |
|--|--------|
| <p>repartimiento de la contribución de paja y utensilios, eximiendo a los pobres. Cobranza del subsidio industrial y de comercio: imposibilidad de llevarla a cabo dado que los habitantes se dedican a <i>al agricultura a medias y rentas en cortas porciones en el terreno de forasteros como dueños éstos de casi todo el predio que compone esta citada Jurisdicción</i>, y que incluso los rematadores a quienes se le podría aplicar esta cobranza, no son vecinos del Pueblo.</p> | |
| <p>1835, diciembre, 1. Contribuciones: Exhortar a los vecinos para suscribir a favor de los gastos de la guerra, a pesar de la pobreza de los mismos. Solicitud de prórroga de plazo de la presentación de las declaraciones juradas de las fincas para la contribución de paja y utensilios, debido a que, si bien se ha fijado edicto en la Plaza y se ha leído, atendiendo a que la mayor parte de los vecinos no saben leer, sin embargo, por ser la época de sementera y porque muchos días festivos van más a La Laguna a oír misa y conseguir suministros para su cultivo, son muy pocos los que han presentado sus relaciones.</p> | 5r-v. |
| <p>1835, diciembre, 17. Pleito entre Alejandro Saviñón Anchieta y los Ayuntamientos de La Laguna y Tegueste sobre pertenencias de unos terrenos en el monte. Apertura de fondo supletorio, para sufragar los gastos de la defensa, con aportaciones de vecinos de Tegueste, Tejina y Valle Guerra. Necesidad de dicha defensa por la importancia de los montes para la agricultura y otras ramas, pues de ellos se suministran todos los pueblos. Acuerdo para citar a Pedro Melián y José María Rodríguez, alcaldes anteriores, junto a sus fieles de fechos, para la formación de inventario de los documentos producidos desde que se instaló la Junta de Fomento de la Provincia, en relación con la reforestación, y para que den cuenta del número y estado de los árboles frutales y silvestres que se hayan plantado en el monte en los años de sus alcaldías, y relación de los propietarios de los terrenos donde se han plantado. Nombramiento de comisión: José María Rodríguez para Pedro Álvarez; Juan Felipe Navarro para el <i>huelco</i> del Pueblo y Miguel Jorge para Tegueste el Nuevo, todos ellos entendidos y con <i>pasión</i> para que se fomenta la agricultura y el arbolado.</p> | 3v-5r. |
| <p>1836, junio, 25. Formación de la lista de contribuyentes para la elección de diputados a Cortes. Nombramiento de Francisco Alonso de Armas y Francisco Felipe del Castillo como comisionados para hacer las listas a partir del cuaderno de reparto de la contribución de paja y</p> | 5r-v. |

| | |
|---|--------|
| utensilios. | |
| 1836, julio, 13. Contribución para los gastos de la Diputación Provincial, con arreglo a la contribución de paja y utensilios del año pasado. Solicitud al Intendente para que se reparta entre todos los contribuyentes los gastos en la realización de las cuentas de la contribución de paja y utensilios, pues las de 1536, por no haber en el Pueblo persona con conocimiento suficiente para hacerlas, se le encargo al vecino de La Laguna Cristóbal Espinosa, quien cobra menos de lo que debiera y le pagan miembros de la Corporación - <i>que son pobres que viven de su trabajo</i> - debido a la falta de fondos. | 6r. |
| 1836, julio, 24. Exposición del síndico personero sobre las quejas de los vecinos por los abusos cometen las aguas del Nieto y el Caidero, cometidos por algunos colonos de hacendados, regando los ñames y otros frutos sin dejar que el agua corra, atravesando la corriente con paredes y sacando el agua para regar nuevos plantíos hechos por los costados, privando a los demás vecinos del agua de abasto público. Debido a la cercanía de las casas de los colonos a las aguas, se surten con facilidad y el resto recibe las aguas donde ha bebido el ganado y con despojos. Acuerdo para nombrar una comisión que visite el nacimiento, junto con algunos vecinos trabajadores, y se aliste la corriente hasta donde los colonos tienen su cultivo y, desde allí, se señale el giro que debe tomar y, con el mínimo prejuicio para aquellos cultivos, tengan amplia dirección, rompiendo las paredes atravesadas. Señalar un punto separado donde se reúnan las aguas para el abasto de los vecinos, luego para el del ganado y por último para el lavado de ropa. Multa para los que desvíen las aguas y los que abreen ganado o laven ropa por encima de los puntos señalados para ello. Se nombra como celador a Juan Felipe Navarro. Acuerdo para oficiar copia al Gobernador Civil para que apruebe estas medidas en previsión de las posibles alegaciones de los dueños de las fincas colindantes como sus colonos arrendadores. | 6v-7v. |
| 1836, agosto, 26. Publicación del sistema constitucional en la Plaza de San Marcos. Petición al párroco para que a tal fin repiquen las campanas, y para que asista al acto. Citación de los cargos del ayuntamiento de 1823 para posicionarlos de nuevo en sus puestos; si faltara alguno que ocupe su puesto el de 1822 y si faltare éste el de 1821. La | 7v-8v. |

| | |
|---|--------------------------------|
| <p>Corporación se dirige al a Plaza llevando el Decreto de publicación que se leyó en voz alta, sombrero en mano de todos los concurrentes. Posteriormente se dieron vivas a la Constitución y a la reina Isabel II. De regreso a la sala del ayuntamiento, hallándose ya reunidas las personas que debían ocupar los cargos municipales, se les tomó juramento. Nueva corporación: José Felipe del Castillo, alcalde. Juan Fernández, Félix Pérez de Mederos, Juan Antonio Ramallo y José Rodríguez Camejo, regidores. Antonio Roque Álvarez, procurador síndico. Como secretario se nombra a Marcos Cedrés, por haber mudado de domicilio Lorenzo Rodríguez de Acevedo, que ocupó el cargo en 1823.</p> | |
| <p>1836, septiembre, 13. Lectura y publicación del manifiesto de la jura de la Constitución por la reina.</p> | 8v-9r. |
| <p>1836, septiembre, 15. Acuerdo sobre R.O. De 8 de Agosto de 1836 sobre cese de la comisión de Instrucción Primaria y creación de la de Instrucción Pública. Propuesta al Jefe Superior Político de la Provincia para ocupar dicha comisión: Juan Fernández, regidor, el párroco del Pueblo, y como padres de familia, Félix Pérez de Mederos, Lázaro González Grillo y Andrés Rodríguez de Santiago.</p> | 11r. |
| <p>1836, septiembre, 29. Acatamiento de R.O. de 24 de Agosto de 1836 sobre restablecimiento de los ayuntamientos.</p> | |
| <p>1837, enero, 9 y 10. Acuerdo sobre la solicitud presentada por Ramón y Manuel Hernández, vecinos de Tegueste, relativa al alistamiento de las aguas hacia los barrancos en virtud de decreto del juez en 1835, que exponen que, entre los señalamientos realizados por la comisión de caminos, uno está en la hacienda del suprimido convento de Santa Clara de La Laguna, que poseen varios censualistas, dirigiendo el agua por un tomadero que se encuentra entre las propiedades de los solicitantes, que no puede recibir tanto caudal. Por tanto, solicitan se nombre nueva comisión para que se señale otros puntos por donde corra el agua del camino, como son tres <i>ciecas</i> (acequias) de Antonio González Collazo, otra José Felipe del Castillo y otra Francisco Felipe del Castillo, que debe destupir un tomadero que va del camino a sus terrenos que causa daños al tránsito público. Nombramiento de la comisión: Pedro Melián y José María Rodríguez. En 10 de Enero José María Rodríguez jura su cargo.</p> | <p>15-10</p> <p>1r.</p> |

| | |
|---|--------|
| <p>1837, enero, 14.</p> <p>Dictamen de José María Rodríguez y Pedro Melián, de la comisión de caminos, tras girar visita al lugar junto al síndico personero, juez y secretario. Abrir un tomadero por el terreno de Francisco Siverio, en dirección al barranco del Escudero; en el mismo punto, otro por el terreno de Marcos Hernández Crespo que siga el tomadero señalado por la comisión en 1834 con el terreno de los censualistas del suprimido convento de las claras de La laguna. Para que las aguas no vayan al camino se conducirán al tomadero. Antonio González Collazo recogerá el agua de su terreno y le dará dirección al terreno de la heredad que posee Gregoria Álvarez, al de José María Rodríguez al barranco de Guerra; que José Felipe del Castillo tupa una sieque (acequia?) que está avicada (sic) al camino. Francisco Felipe del Castillo, José María Rodríguez y Juan Díaz Chávez, menor, pondrán piedra para empedrar el camino que pasa por sus terrenos, y si no, abrirá Francisco Felipe del Castillo un tomadero que reciba el agua del camino entregándosela a Juan Díaz Chávez, menor. Que se cumpla en ocho días bajo la multa de 15 reales de vellón; que los solicitantes paguen las costas de la visita.</p> | 1v-2r. |
| <p>1837, marzo, 24.</p> <p>Mal estado del Camino de los Miñocos (Pedro Álvarez), debido a las aguas que corren por dicho camino por no haber dirección suficiente para dirigir las a otros barrancos. Quejas de los vecinos. Se acuerda abrir nuevo camino por los terrenos privados contiguos, y que los propietarios nombren un perito para que, en unión con el que nombre el Ayuntamiento, pasen a valorar los terrenos, que se compensarán con los del camino, y si fuere más, se pondrán arbitrios para el gasto.</p> | 3r. |
| <p>1837, agosto, 24.</p> <p>Presupuesto municipal y pobreza de los vecinos <i>cansados</i> de las contribuciones por lo que la Corporación <i>no se atreve</i> a gravarlos con más. Desacuerdo del primer regidor. Acuerdo de envío del acta a la Diputación Provincial.</p> | 4r. |
| <p>1837, septiembre, 2.</p> <p>Quejas de los vecinos por talas en el monte. Nombramiento de comisión: José María Rodríguez, primer diputado, y Pedro Perera y José Felipe del Castillo Álvarez.</p> | 4v. |
| <p>1837, septiembre, 3.</p> <p>Juramento de la comisión nombrada por el acta anterior. Informe de la comisión: arranque de muchos troncos verdes y, en el barranco de</p> | 4v-5r. |

| | |
|---|--------|
| <p>Pedro Álvarez, cortes de gran número de latas.</p> | |
| <p>1837, septiembre, 13. Formación de lista de los vecinos que han de votar en las elecciones de diputados a Cortes y propuesta de senadores. Secretario interino por enfermedad del titular: José María Rodríguez .</p> | 5r. |
| <p>1837, septiembre 27. Formación de la lista electoral.</p> | 5r-v. |
| <p>1837, septiembre. Presentación de lista electoral en la Diputación Provincial. Incendio del 18 de septiembre en las orillas del monte donde dicen La Asomada y Hoya del Palomo, provocado accidentalmente por Marcos Jiménez, vecino de Tegueste, arrendador de los terrenos de las inmediaciones y de la Goleta de Arriba, donde prendió fuego a unas zarzas, a una distancia del monte que no creía que el fuego lo alcanzara. Manifiesta que cuando se llegaron algunos vecinos, él por sí solo había logrado salvar los pajares de Salazar y que el daño del fuego fue muy poco. Acuerdo para actuar de oficio y nombramiento de peritos que examinen el terreno, el daño causado y si fue intencionado.</p> | 5v-6r. |
| <p>1837, septiembre, 25. Contribución de paja y utensilios y del subsidio industrial y de comercio. Formalización de las listas de contribuyentes. Nombramiento de las personas sobre las que debe nombrarse los cinco peritos de la Junta: Juan Hernández Grillo, Miguel Jorge, Pedro García, Andrés Rodríguez de Santiago, Amaro González Rodríguez, Félix Rodríguez Fiallo, Juan Fernández, Francisco Hernández de Armas, ramón Hernández Crespo, Marcos Hernández Crespo, Antonio González Collazo, Domingo Alonso, José Felipe del Castillo Álvarez, Juan Chávez Rodríguez y Juan Francisco de Armas. Fijación de edicto para que se presenten las relaciones juradas de bienes.</p> | 6r-6v. |
| <p>1837, septiembre 26. Contribuciones: Sorteo de los cinco peritos que formaran la Junta de la contribución: Félix Rodríguez Fiallo, Marcos Hernández Crespo, José Felipe del Castillo Álvarez, Juan Díaz Chávez Rodríguez y Domingo Alonso. Apremio de la Diputación por las listas de matrícula y de los</p> | 6v-7v. |

| | |
|--|---------------------------|
| <p>contribuyentes de paja y utensilios y subsidio industrial y de comercio y subsidio eclesiástico, que no hay <i>quien lleve la pluma ni con que remunerar el trabajo</i>. Se acuerda que el arbitrio que sufrague tal gasto sea el ingreso de la leña seca que existe en el barranco de Pedro Álvarez, dando licencia a todo vecino que quiera sacarla, pagando por la licencia de bestia alta 4 reales peseta, por los de bestia baja, dos reales y por los que saquen <i>a su cabeza</i>, 2 fiscos, sacándose los días señalados a vista del guarda celador de montes. Se abonará al regidor José María Rodríguez.</p> <p>Nota: El 25 de octubre se remitió al intendente de paja y utensilios 1.000 reales de vellón y 116 reales de vellón a Juan de la Cruz cordero por los boletines oficiales. Remisión al Intendente de las cuatro listas de matrícula para su aprobación y a la Diputación la lista de votos electorales.</p> | |
| <p>1837, diciembre, 29.</p> <p>Estado ruinoso e intransitable del camino que va desde Tejina a Punta del Hidalgo y de Valle Guerra y Tegueste el Nuevo a La Laguna, por el Portezuelo, por los que se conducen los frutos de dichos lugares, a pesar de los trabajos continuos de los vecinos en reformar algunos puntos más peligrosos. Acuerdo para solicitar a la Diputación Provincial para que designe algún trigo de los pósitos públicos, al menos con 30 fanegas, con el que se les daría al menos de comer a los trabajadores que carecen de alimento.</p> <p>Multa de 60 reales de vellón al guarda celador de montes Ramón Díaz por permitir cortes no determinados, cobrándosele de los 3 pesos que se le habían señalado de las licencias de leña seca, y se libren a favor de la escribanía de la Corporación.</p> | 7v-8r. |
| <p>1838, enero, 10.</p> <p>Distribución y cobranza de la contribución de guerra. Elección de peritos: Bernabé Hernández Ramallo, Miguel Jorge, Antonio Rodríguez Fiallo, Antonio González Rodríguez, Pedro Enrique y José Felipe del Castillo Álvarez.</p> | 8v. |
| <p>1838, febrero, 3.</p> <p>Exposición de José María Rodríguez, regidor primero que ocupa interinamente el puesto de alcalde por estar éste vacante, sobre que se solicite a la Diputación Provincial la supresión del Ayuntamiento⁶⁰ por la imposibilidad de resolver sus asuntos, o bien</p> | <p>15-11</p> <p>1r-v.</p> |

⁶⁰ Ley 3 de febrero de 1837, art. 85

| | |
|--|--------|
| <p>se establezca presupuesto al vecindario dada la falta de bienes de propios. Acuerdo sobre la necesidad urgente de dotarse de secretario, pues de lo contrario <i>sería exponer al Pueblo a que se le irrogaran nuevos perjuicios en suprimir su municipalidad, quedando a disposición de otro</i> (ayuntamiento) <i>por falta de secretario</i>, así como de distribuir el presupuesto que debido a <i>las circunstancias de la época presente y a la suma pobreza del vecindario</i>, sólo será de 30 pesos anuales, a pagar en dos plazos al secretario.</p> | |
| <p>1838, febrero, 9. Contribuciones: Oficio para solicitar nuevo término para la realización de la contribución extraordinaria de guerra, cobrar el subsidio industrial y de comercio e 1835 y 1836 y para organizar los trabajos del ayuntamiento, dado que la Corporación anterior no ha dado ni una sola <i>plumada</i> en estos asuntos.</p> | 1v-2r. |
| <p>1838, febrero, 18. Bulas: Nombramiento de Félix Pérez de Mederos como tesorero para 1838.</p> | 2r-2v. |
| <p>1838, febrero, 28. Elección de alcalde, a instancia de oficio de la Diputación provincial, por los nueve electores compromisarios: José Felipe del Castillo, Antonio González Collazo, José Felipe del Castillo Álvarez, Pedro Enríquez, Francisco Hernández de Armas, Juan Antonio Ramallo, Amaro González Rodríguez, Lázaro González Grillo y Pedro Febles Pérez. Elegido por unanimidad Juan Fernández. Acuerdo sobre orden de constituir Junta de Peritos Agricultores para el examen de los terrenos de los conventos suprimidos. Nombramientos de peritos: Lázaro González Grillo, José María Rodríguez y Juan Antonio Ramallo.</p> | 2v-4r. |
| <p>1838, marzo, 1. Jura de Juan Fernández como nuevo alcalde.</p> | 4r |
| <p>1838, marzo, 7. Quintas. Nuevo sorteo del quinto Pedro, hijo de Juan Santos García, soldado, en presencia de la Corporación, párroco y de José Javier Álvarez, sargento comisionado.</p> | 4v. |

| | |
|--|-------|
| <p>1838, abril, 7.</p> <p>Contribuciones: Multa de 100 ducados al Ayuntamiento por no haber entregado las cantidades del subsidio de comercio de 1835 y 1836, ni la matrícula de 1837 ni la contribución extraordinaria de guerra. Acuerdo para solicitar a la Intendencia nuevo plazo para recaudar dichos impuestos y retire al comisionado enviado (pues su permanencia a costa de los miembros del ayuntamiento será <i>su mina total</i>), considerando los esfuerzos realizados para el cobro del subsidio de comercio, del cual sólo falta el que corresponde a los vecinos de La Laguna, que se está levantando nota de los rematadores de diezmos únicos y, por último, que se ha llamado al vecindario por tercera vez para que pague el empréstito forzoso y contribución de guerra o se procederá al embargo de la cosecha de donde único se puede cobrar dada <i>la infelicidad</i> del vecindario.</p> | 5r-v. |
| <p>1838, septiembre, 22.</p> <p>Acuerdo para informar al párroco sobre su obligación de poner capellán que lo sustituya en la iglesia parroquial, por cuanto haber anunciado en misa que no habrá funciones en dicha iglesia los tres días festivos que ha de trasladarse a Tegueste el Nuevo para oficiar misa por las fiestas de Nuestra Señora del Socorro. En caso de no poner capellán, el Ayuntamiento lo comunicará al Obispo.</p> | 6r. |
| <p>1838, octubre, 11.</p> <p>Composición de caminos, empezando por la calzada de la Placeta y continuando por aquellos de más tránsito.</p> <p>Apremio para el pago de la contribución.</p> <p>Denuncia del procurador síndico por el pastoreo de cabras en el monte.</p> | 6r-v. |
| <p>1838, octubre, 22.</p> <p>Señalamiento del procurador síndico (como comisionado de la Diputación Provincial para el examen del estado de los caminos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo) de los caminos que deben ser empedrados. En el camino de los Miñocos (Pedro Álvarez) es necesario hacer una calzada, sino en todo el camino, al menos en tramo que empieza pasado el Barranco de Guerra hasta la cuestecilla, pues es donde se reúnen las aguas y fangos del propio camino, por lo que no se puede pasar sin descalzarse. Corporaciones anteriores han hecho ya esfuerzos por arreglarlo pero han sido engañados por las promesas de Francisco Felipe del Castillo de hacer a su costa la calzada a cambio del aprovechamiento que hizo en la cerca del terreno que compró en un costado. El 20 de</p> | 7r-v. |

| | |
|---|--------------|
| <p>septiembre de 1837 se hizo comparecer a Francisco Felipe del Castillo al camino –donde se hallaba reunida la Corporación- para que se llevara a cabo la composición; sin embargo sólo ha llevado unas cuantas piedras y se ha dedicado a <i>vociferar contra el mismo señor alcalde</i>, quien le ha conminado a llevar al menos la piedra necesaria ya que la tiene cerca y cuenta con dos yuntas propias para conducirla, y que los vecinos harán el empedrado. Acuerdo para oficiar a la Diputación Provincial sobre la desobediencia de Francisco Felipe del Castillo.</p> | |
| <p>1838, noviembre, 2. Contribución de paja y utensilios y para el presupuesto de gastos de secretaría de la Diputación Provincial. Nombramiento de Juan Antonio Ramallo como recaudador.</p> | 7v-8r. |
| <p>1839, enero, 10. Contestación a la Junta Provincial de Sanidad sobre lo grata que ha sido la noticia del levantamiento del cordón sanitario en Las Palmas de Gran Canaria por no sufrir ya la epidemia de fiebre amarilla.</p> | 15-12 (1) |
| | 1r. |
| <p>1839, enero, 20. Bulas: Nombramiento de Andrés Rodríguez de Santiago como tesorero para 1839. Contribución de porte. Nombramiento de recaudadores a Juan Hernández Afonso, Pedro Melián y Juan Francisco de Armas, vecinos. Notificación al anterior alcalde Juan Fernández mande al secretario anterior ponga a disposición del actual cuanto pertenezca a la Secretaría de la Corporación.</p> | 1r.-v. |
| <p>1839, febrero, 10. Necesidad de adoptar medidas urgentes para la conservación de los montes y vedados debido a los cortes indiscriminados. Acuerdo para visitar los montes por la Corporación, el alcalde anterior, los guardas celadores de montes y dos personas particulares. Nombramiento de personas entendidas sobre el asunto, de distintas jurisdicciones, con el fin de controlar las personas que pasen por ellas con maderas y leñas de los montes de Tegueste, si licencia, y para señalar el punto donde se pueda cortar y la cantidad. Nombramiento de peritos de otras jurisdicciones: Por Tejina, su procurador síndico Tomás González; por el pago de Las Mercedes, el alcalde Patricio Perera y Ambrosio Hernández Crespo, vecino de dicho pago.</p> | 1v-2r. |

| | |
|--|--------|
| <p>1839, marzo, 6. Daños en los caminos por las aguas que vierten sobre ellos desde las acequias y por las paredes derivadas de las testadas. Nombramientos de visitadores: Andrés Rodríguez de Santiago y Pedro Enrique. Denuncia del guarda celador de montes Francisco Pérez por una roza. Citación de Marcos Jiménez y Antonio Sabina Alonso, vecinos de Tegueste, para prestar declaración.</p> | 2r-3r. |
| <p>1839, marzo, 15. Circular de la Junta Superior Suprema sobre el establecimiento de escuela primaria y presupuesto para el sueldo del maestro y comprar los útiles necesarios. Acuerdo para contestar sobre la incapacidad del Pueblo de atender a dichos gastos aparte de la falta de niños que <i>se destinan a la educación</i> porque la pobreza de sus padres les obliga a cuidar del ganado y a otras tareas agrícolas, lo que no les permite tener tiempo para acudir a la escuela. La experiencia ha demostrado que cuando algunas personas han querido enseñar gratuitamente, su iniciativa no ha tenido éxito, y peor sería con un maestro venido de fuera, pues en el vecindario no hay quien sea capaz de desempeñar el puesto de maestro.</p> | 2v-3r. |
| <p>1839, abril, 12. Contribución extraordinaria de guerra. Reparto de 7.027 reales de vellón.</p> | 3r-v. |
| <p>1839, mayo, 14. Contribución de paja y utensilios. Oficio de Juan Fernández, anterior alcalde, para que en 24 horas entregue el resto que se adeuda a la Intendencia en concepto de dicha contribución.</p> | 3v. |
| <p>1839, julio, 13. Contribución extraordinaria de guerra de 1837. Circular de la Intendencia sobre el abono de los granos decimales que fueron recogidos en Tegueste y otras jurisdicciones limítrofes. Oficio del Ayuntamiento de Valle Guerra sobre la conveniencia de que acuda un comisionado del Ayuntamiento de Tegueste junto con el cillero que recogió los granos, a La Laguna el 14 de este mes, llevando el cillero el cuaderno con las notas del grano recogidas en cada jurisdicción. Se comisiona a Domingo Febles.</p> | 4r-5r. |
| <p>1839, agosto, 19. Contribución de paja y utensilios. Incumplimiento del plazo de presentación de declaraciones juradas de propietarios vecinos y forasteros. Citación a los peritos el 22 de agosto a las 6 a.m. y al cura José Román Roche, tal como prescribe la ley, para realizar el</p> | 5v-6r. |

| | |
|---|--------|
| <p>repartimiento, formalizar los cuadernos y remitirlos al Intendente para su aprobación. Nombramiento de peritos: para el “pago de abajo”, Anastasio Javier y José González Grillo; para el “huevo del pueblo”, Félix Pérez de Mederos y Domingo Álvarez y, para Pedro Álvarez, Domingo Alonso y José María Rodríguez.</p> <p>Formalización de los cuadernos de matrícula de 1838, y remisión al Intendente para su aprobación.</p> | |
| <p>1839, agosto, 22.</p> <p>Contribución de paja y utensilio: Asistencia del cura y los seis peritos repartidores de 1839. Juramento de los peritos. Entrega de las listas exactas de los vecinos, forasteros y extranjeros que residen en el pueblo, deban o no pagar la contribución, y de los no residentes que poseen haciendas en él.</p> | 6r. |
| <p>1839, agosto, 29.</p> <p>Quejas de los vecinos pidiendo se alisten las aguas debido a la escasez con peligro de perecer personas y animales, porque pese a los edictos para prohibir regar los ñames y huertas por donde pasa el agua, dejando libre la corriente para el abasto público, bajo pena de multa. Acuerdo para que el 31 de agosto pase uno de los regidores con peones vecinos el pueblo, y alisten la aguas desde su nacimiento, y cuando lleguen a terrenos ajenos, que los propietarios lo hagan en su extensión o consientan que lo hagan los peones.</p> | 6v-7r. |
| <p>1839, septiembre, 4.</p> <p>Exposición del síndico personero Ramón Hernández Crespo, sobre la insuficiencia de las medidas tomadas para evitar la apropiación del agua del abasto público por parte de los vecinos colonos y propietarios colindantes a la corriente, que la desvían para regar ñames, huertas y árboles, aun con la escasez de la época. Comparece Pedro Enrique, colono de Roberto Henderson, y declara haber dirigido un corto chorrillo hacia un tanquillo que su amo construyó en su casa para lavar la loza, alguna ropa de mesa y hacer pajadas para el ganado, pues la tiene cerca y se conduce por acequia de argamasa por lo que no hay filtraciones; sin embargo, declara que si con ello se perjudica el abasto dejará de hacerlo. Se le absuelve y se le advierte que si quiere llenar el tanquillo que lo haga con permiso del Ayuntamiento.</p> | 7r-v. |
| <p>1839, septiembre, 12.</p> <p>Solicitud de Roberto Henderson, vecino de La Laguna, solicitando certificado de los acuerdos municipales sobre el giro de las aguas para el abasto público y que pasan por un barranco comprendido en</p> | 8r-v. |

| | |
|---|----------|
| <p>una finca de Juan Cólogan, de la que es arrendador el solicitante. Denuncia contra Fernando Cairós, vecino de Valle Guerra, por corte de cinco cabezas de arado, catorce timones con siete cabezas de lo mismo que destinaba para la venta, además de dos corsas, unas doce docenas de latas y tres palos de calibre de timones que cortaron en el mismo paraje Mateo Díaz y Esteban Pérez, vecinos de Valle Guerra, madera que, junto a las herramientas, fue retenida por el regidor primero. Se acuerda que un fraguero justiprecie la madera y se venda, excepto las corsas que se utilizarán para arrastrar piedra en la actual obra de composición de caminos, y que el dinero recaudado sirva para asistir a los vecinos más pobres que carecen de alimentos para concurrir a las obras de los caminos.</p> | |
| <p>1839, septiembre, 15. Nombramiento de Francisco Pérez Perera y Cristóbal Fajardo, vecinos de Tegueste, como guardamontes.</p> | 9r. |
| <p>1839, septiembre 20. Multas por cortes de madera sin licencia a Fernando Cairós, Esteban Pérez, Mateo Díaz, Silvestre de León, Juan Cairós y Antonio González.</p> | 9r. |
| <p>1839, noviembre, 3. Lectura de la exposición de Juan Antonio Cólogan sobre los acuerdos tomados sobre el riego que se hace en su hacienda con el agua que baja del Barranco del Caidero. El alcalde por ser medianero de parte de la hacienda del exponente, sale de la sala. Se acuerda atenerse a las disposiciones tomadas sobre el asunto del agua en sesiones pasadas y sobre todo la de 24 de julio de 1836 aprobada por el Gobierno Civil de la Provincia.</p> | 9v. |
| <p>1839, noviembre, 13. Subsidio industrial y de comercio de 1838.</p> | 9v. |
| <p>1839, noviembre, 22. Denuncias de algunos vecinos sobre pastoreo de cabras en los montes sin cuidarse del aseo y conservación de las Aguas de Nieto. Prohibición del tránsito de ganado por el Agua del Nieto. Prohibición de hacer cavaderos de raíces de helecho ni se coja leña en las cercanías para que se aumente el arbolado de las estacas de <i>sans</i> (sic) que se han plantado. Nombramiento de comisionados para que se cumpla: Marcos Hernández Morales y Manuel Melián Lorenzo.</p> | 9v-10r. |
| <p>1839, diciembre, 18.</p> | 10v-11r. |

| | |
|---|-------------------------------|
| <p>Lectura de oficio del alcalde de La Laguna en la que comunica que Felipe Carvalho Almeida ha demandado al Ayuntamiento de Tegueste por haberle despojado de la posesión del agua de una hacienda, y para que se nombre representante para asistir al juicio conciliatorio. Debido a que el alcalde de Tegueste es medianero de parte de la citada hacienda, se ausenta de la sala y queda la presidencia accidental en el regidor decano. Se acuerda, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se conteste al oficio al Ayuntamiento de La Laguna de que es ante el juez de paz del Pueblo donde debe interponerse la demanda.</p> | |
| <p>[1839, diciembre] Félix Rodríguez admite el empleo de alcalde, sin perjuicio del recurso presentado para que se le exima de tal cargo.</p> | <p>15-13 (1) 18r.</p> |
| <p>1840, enero, 1. Nombramiento de José Felipe del Castillo Álvarez como secretario.</p> | <p>18r-v.</p> |
| <p>1840, enero, 12. Lectura de oficio de Lázaro González Grillo, comisionado por la Diputación Provincial para la composición de caminos del pueblo, en el que manifiesta el mal estado del camino real donde dicen El Caidero, al pie del agua, necesario para el tránsito del monte, camino que ha sido estrechado notablemente por los dueños de los terrenos colindantes, mudando las paredes que una vez rellenas de tierra han levantado el asiento de sus fincas que el camino queda mucho más abajo, y por el agua que rezuman las paredes se convierte en un barranco, además de que los dueños desaguan sus terrenos dando corriente hacia el camino. Igualmente ocurre con el camino de los Miñocos que se halla aún tal como lo dejó Francisco Felipe del Castillo desde 1837, sin tener efecto lo acordado por la Diputación Provincial. Se acuerda comunicar a los colindantes del camino del Caidero que en ocho días reformen los perjuicios ocasionados y asimismo a Francisco Felipe.</p> | <p>19v-20r.</p> |
| <p>1840, enero, 23. Juramento de Antonio Javier Álvarez como nuevo alcalde por desistimiento de Félix Rodríguez Fiallo.</p> | <p>20r-v.</p> |
| <p>1840, febrero, 22. Bulas: Nombramiento de Andrés Rodríguez Santiago como tesorero para 1840.</p> | <p>20v.</p> |

| | |
|---|----------|
| 1840, marzo, 5. Contribuciones. Deudas. Apercibimiento a los deudores por tres veces al salir de misa. | 20v-21r. |
| 1840, mayo, 31. Imposibilidad de comprar el Libro de Modelos sobre la administración municipal remitido por la Diputación. | 21r-v. |
| 1840, julio, 9. Comisión Local de Instrucción Primaria. Composición: Antonio Javier Álvarez, alcalde, Ramón Afonso, tercer regidor, José Román Roche, párroco, y por Félix Pérez de Mederos y Francisco Hernández de Armas, ambos nombrados por el ayuntamiento. Secretario de la Comisión, el mismo del Ayuntamiento. | 21v-22r. |
| 1840, septiembre, 14. Lectura de memorial de Francisca González, vecina de Santa Cruz, sobre que se nombre comisión para tratar de una pared con torna que está en su hacienda en el Caidero. | 22r-v. |
| 1840, septiembre, 19. Contribución de paja y utensilios. Convocatoria para la presentación de declaraciones juradas. Nombramiento de peritos: para el pago de El Socorro, Amaro González y Francisco Hernández Ramallo; para Pedro Álvarez, José Rodríguez Camejo y Carlos Ramallo y para el “Hueco” del Pueblo, Pedro Enrique y Manuel Melián Álvarez. Realización de las nóminas individuales de los contribuyentes de la contribución de paja y utensilios y del subsidio industrial y de comercio para el repartimiento del presupuesto provincial. Repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra. Acuerdo para que Pedro Melián retire la pared que ha construido lindante con el camino, dejando éste con el mismo ancho que antes, y para que el colindante de enfrente, Francisco Hernández de Armas, cerque con pared una zona con malezas, sin ocupar parte alguna del camino. Remisión a la Intendencia provincial del libro de la cilla de la cosecha de granos de 1837. | 22v-23v |
| 1840, septiembre, 23. Contribución de paja y utensilios. Juramento de los peritos repartidores. Asistencia del párroco. | 23v-24r. |
| 1840, octubre, 18. Término del plazo dado a Pedro Melián para que retire la pared de la parte del camino que ocupa, <i>dejando el paso tan estrecho que ni con una</i> | 24r-25r. |

| | |
|--|----------|
| <p><i>bestia cargada que se encuentre puede ninguna persona pasar con libertad sin que tenga que retroceder o montarse sobre las paredes hasta que la bestia pase.</i></p> <p>Obra nueva realizada por Francisca González Garrido, vecina de Santa Cruz, en la cerca junto a la ermita de San Francisco de Paula, cimentando su pared en parte del camino y condenando las indispensables tornas que desde antiguo han dirigido las aguas hacia el barranco. Incumplimiento del acuerdo por el que se le notificaba, a través de su medianero Francisco Hernández de Armas, para que dejase la pared y tomadero como antes. El procurador síndico informa que al parecer Francisca González pretende no sólo no acatar lo ordenado por el ayuntamiento sino acabar la obra con la misma dirección.</p> <p>Se le da un plazo de tres días a Pedro Melián y Francisca González para que restituyan las paredes al punto que antes tenían, so pena de multa.</p> | |
| <p>1840, octubre, 24.</p> <p>Lectura de solicitud presentada por Francisca González Garrido, vecina de Santa Cruz, a la Diputación Provincial sobre el acuerdo de este ayuntamiento de fecha 14 de septiembre sobre obras realizadas en su Hacienda que llaman de la Araña, en el camino del Caidero. Acuerdo para oficiar a la Diputación sobre el particular, suspendiendo por ahora lo acordado en la sesión plenaria anterior, no obstante de proceder al destruir la pared que ciega el tomadero en caso de lluvias abundantes.</p> <p>En vista de lo expuesto por Pedro Melián sobre la pared en el camino del Caidero, se proceda según se acordó en la sesión anterior.</p> <p>Lectura de representación hecha por Ramón Hernández Crespo, anterior procurador síndico, que presentó a la Diputación Provincial sobre lo justo que era para los vecinos del Pueblo tener licencias para cortar gratis y surtirse de aperos de madera para casas pajizas y sostenimiento de parrales. Se acuerda apoyar dicha solicitud con copia del presente acuerdo, informando de que <i>es más que notorio que a pesar de que los habitantes de este pueblo son pobres y puramente dependientes de los señores forasteros, son quienes en toda ocasión que sucede incendio en el monte se sacrifican y acuden a apagarlo, aserrarlo y custodiarlo, hasta que dar segura su conservación, supliendo se sí mismos el indispensable alimento, sin que a ello contribuya ningún fondo ni sacrificio de otros pueblos, como igualmente son los que sufragan los derechos de cualquier litigio a su defensa contra los que a título de data intentan roturarle y destruirle.</i></p> | 25r-27r. |

| | |
|--|--------------|
| <p>Certificados de las notificaciones a Francisco Hernández de Armas, medianero de Francisca González Garrido, y a Pedro Melián sobre el plazo de tres días para mudar la paredes.</p> | |
| <p>1840, noviembre, 7. Manifiesto de la Junta Provincial Gubernativa de Canarias con sede en Santa Cruz, sobre restauración de la Constitución de 1837, juramento de la corporación y difusión a los vecinos.</p> | 28r. |
| <p>1840, noviembre, 15. Lectura de proclama impresa en Las Palmas de Gran Canaria, en nombre de la Junta Provisional de Gobierno que parece haberse instalado allí, y oficiar a la Junta instalada en Santa Cruz con el objeto de que prescriba a la Corporación la conducta que debe observar ante estos hechos. Acuerdo para requerir de nuevo a la Junta Gubernativa para que resuelva sobre el asunto de la pared y sellado de tomadero hecho por Francisca González Díaz (sic) en su hacienda del camino del Caidero (Hacienda de la Araña), por la urgencia debida por la estación en que las aguas amenazan en poner en peligro a una parte del vecindario.</p> | 28v. |
| <p>1840, noviembre, 16. Organización de la Milicia Nacional y si para ello hay que la Junta Gubernativa nombre los cuatro vecinos de que han de formar la comisión.</p> | 29v. |
| <p>1840, noviembre, 19. Necesidad de reforma de los caminos y recogimiento de las aguas para que discurran hacia los barrancos, pues a pesar de las disposiciones tomadas años atrás debido a los estragos causados por los aluviones que arruinaron los caminos e incomunicaron a los pueblos, siguen en algunos puntos en igual estado ya sea por desidia de la municipalidad o incumplimiento de algunos dueños y colonos. Se acuerda que con urgencia se alisten todos los tomaderos y acequias de la jurisdicción y se hagan cerros en los puntos precisos, notificando con tiempo a los colindantes, y que todos los que tengan paredes a modo de cercas en los caminos las levanten, todo so pena de multa y de que se haga uso de la piedra de las paredes para las calzadas y cerros. Obligación de los medianeros y arrendatarios de comunicar este acuerdo a los dueños. Notificar a Francisco Hernández de Armas para que en tres días comience la cerca del terreno en el tramo donde ha tomado parte del camino. En cuanto a la pared que Juan Hernández Crespo Fernández (sic) ha</p> | 29v- 30v. |

| | |
|--|--------|
| <p>construido lindando con la cañada que viene de la cantera por la Mesa hacia la Fuente del Cuervo, y que se ha comprobado causa perjuicio al tránsito por dicha cañada, que lo restituya al punto donde estaba antes, so pena de multa.</p> | |
| <p>1840, noviembre, 30. En atención de haberse disuelto la Diputación Provincial, se ha suspendido la distribución y cobranza de la contribución. Se acuerda solicitar se prorogue el plazo hasta diciembre. Lectura de oficio de la Comisión de la Diputación Provincial por la que Gregorio Díaz, vecino de Santa Cruz, dispone que por medio de peritos nombrados pro este Ayuntamiento y Francisca González Díaz, de la misma vecindad, madre de Gregorio, para dirimir el conflicto debido a la pared construida en el camino real y torna obstruida. El Ayuntamiento nombra como perito a Félix Pérez de Mederos, vecino de Tegueste. Notificación a Francisca González para que nombre perito y acuda a la peritación, no obstante de reservarse la Corporación las medidas que tiene acordadas en caso de peligro debido a la <i>fuerza con que se va presentando la estación de invierno</i>.</p> | 31r. |
| <p>1840, diciembre, 2. Pleito por la pared y obstrucción de torna hechas por Francisca González (la Garrida), vecina de Santa Cruz, en el camino real que linda con su hacienda (la Araña) y con la ermita de San Francisco de Paula. Disparidad de opiniones entre los peritos nombrados (Félix Pérez de Mederos por el Ayuntamiento y Francisco Rodríguez Canino, vecino de La Laguna, traído por Gregorio Díaz, hijo de Francisca González, para que represente a ésta). El ayuntamiento alega la falta de conocimientos del lugar por parte del perito presentado por la otra parte.</p> | 32r-v. |
| <p>1840, diciembre, 20. Elecciones: Asistencia de la Junta parroquial de los vecinos, convocados de casa en casa, según costumbre, para la elección de secretario y dos escrutadores de entre los vecinos presentes. Nombramiento por aclamación unánime a José Felipe del Castillo Álvarez y para escrutadores a Juan Antonio Ramallo y Francisco Felipe del Castillo, que ocuparon su lugar en la mesa. Nombramiento de comisarios electores, designando cada ciudadano nueve personas: 1º Juan Antonio Ramallo con 64 votos; 2º Francisco Felipe del Castillo con 62 votos; 3º José Felipe del Castillo Álvarez, con 58 votos; 4º Juan Fernández, con 51; 5º Marcos</p> | 33r-v. |

| | |
|---|----------|
| <p>Hernández Crespo, con 46; 6° Antonio González Collazo con 41; 7° Lázaro González Grillo, con 41; 8° Juan Gregorio González Collazo con 34 y, 9° Andrés Rodríguez de Santiago, con 30 votos.</p> | |
| <p>1840, diciembre, 23.</p> <p>Acuerdo para oficiar al Obispo reiterando la solicitud ya presentada en 1838 sobre el uso que de la ermita de San Francisco de Paula hace Francisca González, vecina de Santa Cruz, desde que compró la hacienda lindante con la ermita a Alonso Chirino, Marqués de las Palmas, difunto, utilizándola para usos profanos como si fuese una dependencia más de su casa, aun cuando la ermita no pudo venderse junto con dicha ermita. Ésta tiene campanario y puerta a la vía pública y no presenta buen estado de conservación <i>siendo esencial la conservación de dicho templo, tanto porque fue construido para que sirviese de monumento que recuerde a la posteridad el sitio en que se erigió y estuvo muchos años la primera parroquia que hubo en este Pueblo, cuanto porque acaso será preciso hacer uso de él en el desgraciado acontecimiento de una ruina de la actual parroquia.</i> Además la iglesia parroquial no tiene pieza donde guardar parte de sus alhajas, mesas, tronos y andas, que ocupan parte de una de sus naves, y que pudieran custodiarse en dicha ermita. Por otra parte, habiendo en el hueco del pueblo ermitas capaces para la celebración de las juntas parroquiales para las elecciones no deben celebrarse éstas donde se halla S.M. Sacramentado, exponiéndolo a sufrir las irreverencias que las pasiones humanas suelen producir en tales actos. Asimismo, se le comunica al Obispo que puesto que el pueblo trata de reedificar la casa en que se suele reunir el ayuntamiento para celebrar sesiones, se le permita entre tanto se celebren en la sacristía de la citada ermita para lo que se solicita también que ordene al medianero de Francisca González que entregue la llave de la ermita puesto que no permitió que entrara la Junta Parroquial para verificar las elecciones, teniendo éstas que celebrarse en la iglesia parroquial, donde por causa de la lluvia quedó reunido el pueblo después de misa.</p> | 33v-35r. |
| <p>1840, diciembre, 26.</p> <p>Elección de nueva Corporación. Votación de los nueve compromisarios.</p> | 35r-36v. |



ALCALDES Y OTROS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 1826-1840

| | ALCALDES | DIPUTADOS | SÍNDICOS PERSONEROS | FIEL DE FECHOS |
|------|------------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------------|
| 1826 | Marcos Hernández Crespo | Antonio Gómez Anastasio Javier (Álvarez) | José Ramallo | Lorenzo Rodríguez Acevedo |
| 1827 | Andrés Rodríguez de Santiago | Antonio Javier Álvarez Lázaro González Grillo | Pedro Enrique | Félix Pérez de Mederos |
| 1828 | Juan Fernández | José Rodríguez de Camejo José Galván | Francisco Hernández de Armas | Marcos Cedrés |
| 1829 | Ramón Hernández Crespo | Juan Santos García Gaspar González Mayor | Antonio (González) Collazo | Félix Pérez de Mederos |
| 1830 | José Felipe del Castillo | José María Rodríguez Antonio Javier Álvarez | Andrés Rodríguez de Santiago | Francisco Hernández de Armas |
| 1831 | Marcos Hernández Crespo | Juan Díaz Chávez Anastasio Javier (Álvarez) | José Ramallo | Marcos Cedrés |
| 1832 | Antonio (González) Collazo | Félix Rodríguez (Fiallo) Juan (Felipe) | Valentín Ramallo | Félix Pérez de Mederos |

| | | | | |
|--------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|--|
| 1833 | Juan Hernández | Manuel Febles mayor Domingo Alonso | Andrés Rodríguez de Santiago | Marcos Cedrés |
| 1833 ⁶¹ | Antonio (González) Collazo | Félix Rodríguez (Fiallo) Juan (Felipe) | Valentín Ramallo | Félix Pérez de Mederos |
| 1833 ⁶² | Juan Fernández | Manuel Febles Domingo Alonso | Andrés Rodríguez de Santiago | Marcos Cedrés |
| 1834 | Pedro Melián | Lázaro González Grillo Gaspar Santos García | Ramón Hernández Crespo | Félix Pérez de Mederos |
| 1835 | José María Rodríguez | Pedro García Miguel Jorge | Francisco Hernández de Armas | Marcos Cedrés |
| 1836 | Félix Rodríguez Fiallo | Antonio González Collazo Juan Fernández Marcos Hernández Crespo Andrés Rodríguez | Félix Pérez de Mederos | José Felipe del Castillo y Álvarez |
| 1837 | Anastasio Javier Álvarez | José María Rodríguez Marcos Hernández Lorenzo José Galván | Pedro Febles | Francisco del Castillo |

⁶¹ En 25 de enero de 1833 se disuelve la Corporación recientemente nombrada por la Real Audiencia y vuelven a ocupar sus cargos la Corporación de 1832, en virtud de Real Acuerdo de la Audiencia de 12 de enero de 1833. Fin de la etapa absolutista y vuelta al régimen liberal. A.M.T. Sign. 15-7, f. 25r.

⁶² Nueva Corporación nombrada según la nueva legislación. Las ternas para elegir a los cargos se hacían junto a los vecinos electores mayores contribuyentes, que debían ser del mismo número que los individuos de la Corporación. Real Cédula de 6 de febrero de 1833. A.M.T. sign.15-7, fs. 26r.-27r.

| | | | | |
|------|--------------------------------------|--|------------------------|----------------------------------|
| 1838 | Juan Fernández | José María Rodríguez Lázaro González | -- | Marcos Cedrés |
| 1839 | Francisco Hernández de Armas | Juan Felipe Navarro Marcos Hernández Morales Manuel Melián | Ramón Hernández Crespo | Leandro Díaz Hernández |
| 1840 | Félix Rodríguez Fiallo ⁶³ | Domingo Febles Marcos Perera Ramón Afonso Domingo Rodríguez | Manuel Melián Abreu | José Felipe del Castillo Álvarez |
| | Antonio Javier Álvarez | Hormigo | | |

⁶³ Solicita exoneración del cargo. El 23 de enero le sustituye en la alcaldía Antonio Javier Álvarez.



APÉNDICE DOCUMENTAL

CRITERIOS DE EDICIÓN

La ortografía del apéndice documental y de otros textos citados se ha actualizado para facilitar su comprensión. Signos de puntuación nuestros.

Abreviaturas:

AMT: Archivo Municipal de Tegueste

AMLL: Archivo Municipal de La Laguna

DOCUMENTOS SOBRE EL INTENTO DE AGREGACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE AL DE LA LAGUNA

1. Acta sobre exposición de cuarenta vecinos en contra de la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Mayo, 1852)

Sesión de siete de mayo de 1852

Reunidos los señores de que se componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Díaz, y puesta de manifiesto una exposición de más de cuarenta vecinos en que piden no se suprima el Ayuntamiento por ningún caso, acordaron los señores regidores Don Francisco González, Don Venancio González, Don Agustín Hernández, Don Francisco Molina y Don Matías Amador, se conceda el término de dos días para asesorarse y proceder después en justicia, separándose de este acuerdo por creer justo lo que pide el vecindario, el señor Alcalde Teniente y regidor Don Elías González. Así lo acordaron dichos señores de que certifico.

(Firmas:) Antonio Díaz, Lucas Molina, Ramón Martínón, secretario (y seis cruces)

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1852. Signatura 16-8, fs. 14-15.

2. Primera votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Junio, 1852)

Sesión de siete de Junio de 1852

Reunidos los señores de que se compone este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Díaz, expuso éste manifestaran las razones o causas que creyeren justos para suprimir el Ayuntamiento, por lo que expuso el regidor 1º Don Francisco González [y] Don Venancio González, Don Matías Amador, Don Francisco Molina y Don Agustín Hernández, que las ventajas las tienen conocidas en los pueblos que se han suprimido, y que siendo éste un pueblo pobre y habiendo una ley que le favorece de suprimirse donde sea su gusto se suprime al Ayuntamiento de La Laguna y pide que se reúna a la Corporación los ocho mayores contribuyentes; a lo que expuso el presidente que las ventajas que han expuesto los mencionados regidores no son favorables porque suprimiéndose el Ayuntamiento co[mo] disponen estos regidores a la ciudad de La Laguna siempre está el pueblo sujeto a las cargas municipales por lo que determina a su parecer se convoque al pueblo y se le manifiesten las ventajas que indican los ya citados regidores, el señor teniente y el regidor Don Elías González. Estando en esta casa y reunido el vecindario en el número poco más o menos de la mayor parte del vecindario, determinó para que se lleve a efecto este acuerdo, vista las disputas que se han promovido den, con arreglo a la ley para mayor abundamiento, todos los presentes su voto, y de este modo sea la cuestión defenecida a gusto del pueblo. Por segunda vez manifestó el regidor 1º voten los ocho mayores contribuyentes que si en algún tiempo yo be(?) faltado a la ley en su día expresase el motivo, protestando a esta medida el señor Alcalde y el señor teniente y el regidor Elías González. Enseguida compareció Don Marcos Hernández Crespo y dijo que se suprima el

Ayuntamiento.. Don Ramón Hernández dijo que no se suprima. Don Juan Fernández que se suprima. Andrés de Santiago, que se suprima. Don José Grillo, que no se suprima. Don Antonio Collazo, que no se suprima. Don Pedro Melián, que no se suprima. Don Francisco de Armas dijo que no se suprima. El Regidor 1º protesta en razón a que faltó a votar el mayor contribuyente Don Agustín Rodríguez de Santiago. Los regidores Don Antonio Díaz, teniente de alcalde, y Don Elías protestan y harán ver que Don Agustín Santiago no es mayor contribuyente, con lo que se concluyó este acto y firman los que saben haciendo los regidores su señal de cruz;

(Firmas:) *Antonio Díaz. Lucas Molina. Ramón Martinón, secretario* (y 6 cruces).

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1852. Signatura 16-8, fs. 11-13

3. Acta sobre continuación del Ayuntamiento de Tegueste (Junio, 1852)

Sesión de nueve de junio.

Reunidos los señores de que se compone este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Lucas Molina, acordaron unánimemente vista el acta anterior y la igualdad de votos, con la decisión del señor Presidente, quede el Ayuntamiento como hasta aquí y no se dé paso en el particular. Así lo acordaron dichos señores de que certifico.

(Firma:) *Lucas Molina* (y 4 cruces).

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1852. Signatura 16-8, f. 13.

4. Carta de la Diputación provincial sobre solicitud de contribuyentes y algunos miembros del Ayuntamiento de Tegueste sobre agregación a La Laguna (Noviembre, 1852)

Un crecido número de mayores contribuyentes de ese pueblo, y entre ellos individuos de ese Ayuntamiento, se me han presentado manifestándome las muchas y convincentes razones que todo el vecindario tienen para agregarse esa Municipalidad a la de la Ciudad de La Laguna, cuya cuestión se ha promovido ya en el Ayuntamiento sin que haya sido tomada en consideración por su presidente y revalida con particular empeño por el Secretario a quien parece se le consiente dirigir las disensiones tomando voz en las deliberaciones, añadiendo que de este modo se tiene a la Corporación sin libertad en sus deliberaciones. A fin, pues, de que el Ayuntamiento asociado con igual número de mayores contribuyentes puedan deliberar y acordar sin la menor coacción acerca de lo que más convenga a ese pueblo respecto al particular expresado, hará V. la citación de todos los Concejales e igual número de mayores contribuyentes y leída esta orden, se procederá a acordar lo que se juzgue más conveniente, extendiendo el acta en que se expresen los votos que resulten en pro o en contra de la agregación, con designación de las personas que los emiten, remitiéndome copia autorizada de la expresada acta lo que tendrá efecto antes del día quince del corriente.

Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 6 de Noviembre de 1852.
José J. Monteverde.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegueste.

5. Segunda votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Noviembre, 1852)

Sesión de trece de noviembre

Reunidos los señores de que se compone este Ayuntamiento a excepción de don Antonio Díaz y Don Matías Amador, por hallarse encausados, lo mismo que Francisco González, por hallarse en cama y muy delicado, y reunidos asimismo los contribuyentes Don Marcos Hernández Rodríguez, Don Andrés Rodríguez de Santiago, Don Manuel Melián Abreu, Don Pedro Febles, Don Ramón Hernández, Don Pedro Melián, Don Juan Fernández, Don Juan Ramallo, después de discutidas las razones de la supresión del Ayuntamiento se procedió a la votación que dio el siguiente resultado: Don Marcos Hernández dijo que se suprima y se agregue a La Laguna; Don Juan Fernández dijo que se suprima; Don Andrés Rodríguez de Santiago dijo que se suprima; Don Ramón Hernández dijo que se suprima; Don Pedro Melián dijo que no se suprima; Don Pedro Febles que no se suprima; Don Juan Ramallo que no se suprima; Don Manuel Melián Abreu dijo que no se suprima; Don Elías González que no se suprima; Don Agustín Hernández que no se suprima; Don Francisco Molina que no se suprima; Don Venancio González que no se suprima; Don Lucas Molina que no se suprima. En este caso y tomada la votación con el mayor orden expuso el regidor Don Agustín Hernández que parecerá extraño el que hubiese pasado a Santa Cruz a pedir la supresión del Ayuntamiento pero que se tenga entendido que lo hacía por que le

aseguraron que los individuos del Ayuntamiento opinaban que se suprimiera el Ayuntamiento, con lo que se concluye la sesión firmando los que saben y los que no haciendo la señal de la cruz para que así conste y de que certifico.

(Firmas:) *Lucas Molina. Pedro Febles. Manuel Melián Abreu. Juan Ramallo. Pedro Melián* (y 7 cruces)

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1852. Signatura 16-8, fs. 25-27.

6. Carta de la Diputación Provincial sobre citación de mayores contribuyentes para la votación sobre la agregación de Tegueste a La Laguna (Diciembre, 1852)

Para los efectos que pueda convenir, manifestará V. a este Subgobierno, si antes de la sesión que tuvo ese Ayuntamiento el 13 de noviembre último, fueron citados oportunamente como mayores contribuyentes en más cantidad que D. Pedro Febles, D. Manuel Melián Abreu, Don Juan Fernández, Don Juan Ramallo y Don Pedro Melián, los vecinos D. Antonio Bethencourt, D. Francisco del Castillo, D. Juan Hernández, D. Amaro González, D. Antonio Collazo, D. Ramón Afonso y D. Miguel Hernández Fernández preferibles a aquellos; y en caso de haber sido citados, que excusas legales dio cada uno para poder eximirse del servicio obligatorio de que se trata y a que debieron concurrir.

Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife. 3 de Diciembre de 1852. José J. Monteverde.

Sr. Alcalde Constitucional de Tegueste

Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia de 1852. Signatura 417-2.

7. Cartas de la Diputación Provincial sobre votación relativa a la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Junio, 1853)

Para que obre los efectos oportunos en el expediente que se instruye en este Subgobierno sobre la agregación de ese Ayuntamiento al de La Laguna, se hace indispensable que esa Corporación se reúna de nuevo asociada a un duplo de mayores contribuyentes al número de concejales de que se compone ese Ayuntamiento a fin de que exponga las razones de conveniencia o inconveniencia que en su concepto haya para realizar o no la agregación indicada, haciendo la votación por medio de cédulas y a puerta cerrada, suscribiendo las papeletas de aquellos que no sepan leer y escribir el Secretario a presencia de V. del acta que en virtud de esta orden celebre ese Ayuntamiento asociado a dichos vecinos, me remitirá V. copia certificada.

Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 5 de junio de 1853.

José J. Monteverde.

Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tegueste

Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia de 1853. Signatura

417-3.

En 5 del actual previne a V. que esa Corporación se reuniese de nuevo asociada a un duplo de mayores contribuyentes al número de concejales del que se compone ese Ayuntamiento a fin de que exponga las razones de conveniencia o inconveniencia que en su concepto haya para realizar o no la agregación de ese dicho Ayuntamiento al de la Laguna, y que del acta de la sesión que se celebre para dicho objeto me

remitiera copia certificada, y como a pesar del tiempo transcurrido aún no la ha enviado lo recuerdo a V. a fin de que lo verifique a vuelta de correo.

Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 17 de Junio de 1853. P.A. del S.S. Francisco Delmonte.

Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tegueste.

Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia de 1853. Signatura
417-3.

8. Tercera votación sobre la agregación de Tegueste al Ayuntamiento de La Laguna (Junio, 1853)

Sesión del día 14 de Junio de 1853

Reunidos los señores de este Ayuntamiento, con citación del día anterior, a excepción de Don Antonio Díaz y Don Matías Amador, por hallarse encausados, y concurriendo el duplo de mayores contribuyentes, que lo son Don Marcos Hernández, Don Juan Fernández, Don Andrés Rodríguez de Santiago, Don Antonio González Collazo, Don Ramón Hernández, Don Pedro Melián, Don Pedro Febles, Don Lázaro Grillo, Don José González Grillo, Don Ramón Afonso, Don Juan Ramallo, Don Juan Gregorio Collazo, Don Juan Francisco de Armas, Don Domingo Febles, Don Francisco Fernández de Armas y Don Manuel Melián Abreu, después de leído el oficio del señor subgobernador, fecha sinco del corriente, y hecho a puerta cerrada lo que en el se sirve prevenir a este Cuerpo dicho señor, se procedió a tomar votación de los mayores contribuyentes por

cedulillas que escribieron los que sabían, y los que no el secretario por él, para decidir por este medio si debía existir este Ayuntamiento, o unirse a el de la ciudad de La Laguna, resultó de dicha votación, que cinco votaron que se uniera a el de La Laguna, y diez y siete que permaneciera en Tegueste, en estos términos: Don Marcos Hernández Rodríguez expresó según su cédula que presenta que se suprimiera este Ayuntamiento por que en el Pueblo no hay personas inteligentes que entiendan el desempeño de sus deberes; Don Juan Fernández, según su cédula que presentó, dijo que no se agregara este Ayuntamiento por que en el día hay un secretario vecino del Pueblo, y teniendo confianza en él, no hay razón para que se suprima; don Andrés Rodríguez de Santiago, según su cédula que presentó, dijo que se suprimiera este Ayuntamiento porque en este Pueblo no hay letrados; Don Antonio Collazo, según su cédula, dijo que no se suprimiera este Ayuntamiento porque en el día hay un secretario vecino del Pueblo, que teniendo algunas consideraciones con sus vecinos, ha rebajado de su renta en alivio de éstos, y que conviene también este Ayuntamiento para que represente a este Pueblo, tomando interés en los caminos, aguas, montes, etc. Don Ramón Hernández, según la cédula que presentó dijo que no se suprima este Ayuntamiento porque quiere y es de necesidad se deslinden los montes de esta jurisdicción y que para ello este Ayuntamiento tenga libre su voluntad y no dependa del de La Laguna, que no le interesa tanto; Don Pedro Melián dijo, en un papel firmado de su puño que presentó, que el Ayuntamiento conviene que esté en este Pueblo porque como todos los vecinos son pobres se eviten muchos costos y son los siguientes: primero, en el sorteo que se celebró el presente año en este Pueblo de Tegueste, si se hubiera hecho en la ciudad de La Laguna, hubieran tenido los padres de familia que pasar a dicha ciudad y hacer gastos para mantenerse en ella, lo que se

evita estando cada uno en su casa; segunda y última, que en este año pasado los peritos de la ciudad de La Laguna pidieron una suma para levantar el reparto de el presente año, cinco duros cada individuo, cuando en este Pueblo, tiene la ventaja de que no se paga nada para tal trabajo, y estas son las razones en que se apoya su opinión para que no se suprima; Don Pedro Febles, dijo que no se suprima este Ayuntamiento porque estando en la Ciudad de La Laguna no puede defender los derechos de este Pueblo como sus hijos, y que Tegueste no puede estar sin Ayuntamiento; Don Lázaro González Grillo dijo que no se suprima este Ayuntamiento y que conviene que exista para defensa de los derechos de este Pueblo; Don José González Grillo expresó que no se suprima este Ayuntamiento porque conviene para defender los derechos de este Pueblo; Don Ramón Afonso dijo que no se suprima porque en el día hay quien sirva la Secretaría y merece la confianza del Pueblo; Don Juan Ramallo manifestó que no se suprima este Ayuntamiento que defienda, como ha defendido, los derechos de este Pueblo, añadiendo que ahora hay la ventaja de ser el secretario hijo de él y que sirve por menos de lo que otro servía; Don Juan Gregorio Collazo dijo que se suprima este Ayuntamiento porque en el Pueblo no hay quien pueda ejercer los empleos. Don Juan Francisco de Armas dijo que se suprima porque sería ventaja de que un Pueblo pobre quede más descartado de contribuciones y porque muchas personas que se hallan en el Ayuntamiento carecen de las luces para dicho empleo; Don Domingo Febles, expresó que no se suprima porque hasta aquí a estado el Ayuntamiento servido y ninguna persona aunque no haya tenido luces para ello no han sido arruinadas por entrometerse en cosas que no debían y que considera los individuos del Cuerpo con bastante luces para desempeñar sus destinos; Don Francisco Hernández de Armas dijo que no se

suprima, en primer lugar, porque no quiere ponerse contra las reales disposiciones en que S.M. dispuso en que cada Pueblo hubiera su Ayuntamiento y, en segundo lugar, porque quitado el Ayuntamiento quedará el Pueblo como una familia sin padre para defender sus derechos; Don Manuel Melián Abreu expresó que no se suprima este Ayuntamiento porque desde que el Gobierno determinó darle a cada Pueblo su Ayuntamiento, lo dispuso sabiamente para que defendiera sus derechos y mirasen por el bien de sus Pueblos y no unirlo a el de la ciudad de La Laguna, cuyos intereses no puede ser el mismo cuando le falta tiempo para atender a sus derechos; Don Elías González dijo que como regidor y vecino no era de opinión que se suprima, pues cesaron las causas porque en otro tiempo lo deseaba el síndico personero; Don Venancio González expreso que siendo su destino mirar por los derechos del Pueblo, no convenía en que se suprimiera este Ayuntamiento, pues cree que si se une al de La Laguna por mucho que ellos cuiden por nuestras aguas, caminos y montes, más hemos de cuidar los vecinos de este Pueblo que somos los interesados; Don Agustín Hernández dijo que se suprima porque podíamos pagar menos contribuciones estando suprimido; Don Francisco Molina dijo que no se suprima dicho Ayuntamiento porque a ninguna parte en que se fije estaremos libres en llevar las cargas que por el Gobierno nos fueran impuestas; El Señor Teniente de Alcalde Don Francisco González dijo que no se suprima el Ayuntamiento de este Pueblo porque aunque no tenían la ilustración que los vecinos de La Laguna, no por eso a dejado desde que existe el Ayuntamiento de cumplimentarse las órdenes del Gobierno de S.M. ni las que se ha servido dictar el señor Subgobernador actual, quien por ello le ha mirado siempre con protección y cariño en cuantos asuntos le ha representado el Ayuntamiento y el que suscribe en beneficio del Ayuntamiento y del

Pueblo, y mucho menos quiere atraerse en su tiempo la voluntad del vecindario que no está por que se suprima. El Señor Alcalde Don Lucas Molina manifestó por escrito y de palabra que no se suprima este Ayuntamiento de Tegueste pues de ello resultarían muchos perjuicios a sus vecinos, sería ir contra la voluntad expresa de la ley que dispone haya un Ayuntamiento en cada Pueblo donde hay Parroquia, en cuya virtud hace años se instaló éste, y aunque no haya habido en el Cuerpo hombres ilustrados, cada vez que se le ha ofrecido un asunto que deba mirarse con consideración, lo ha consultado con letrados inteligentes o personas que puedan dirigirle con tino, y así es que cuando tenía en su seno por el secretario al anciano Don Félix Pérez de Mederos, hijo y amante de su pueblo, nunca sobrevino al Ayuntamiento los comisionados, apremios, conminaciones y otros varios perjuicios que ha experimentado el Pueblo de Tegueste, después de que el dicho Mederos renunció la Secretaría y la han ejercido forasteros; ni el Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna pueden mirar por los derechos de este Pueblo como sus mismos hijos a quienes toca de cerca la conservación de los montes sobre que varias veces contra los destrozos que hacen varios vecinos y propietarios de la dicha Laguna en los montes de Pedro Álvarez llevando para sus carretas y aperos considerables maderas que nunca gasta el Pueblo de Tegueste, por cuyas razones y no queriendo cansar más la atención del Ayuntamiento, concluyó diciendo, que así como desde que se instaló este Cuerpo a subsistido hasta aquí, puede subsistir mientras el sabio gobierno que nos rige disponga otra cosa.

Con lo que se concluyó esta sesión, disponiendo se remita copia íntegra de ella al Señor Subgobernador de este primer Distrito, como lo dispone en su oficio ya citado

de cinco del corriente, y firman todos los señores que saben y los que no hacen su señal de la cruz acostumbrada de que certifico.

El señor Presidente Lucas Molina. El señor Teniente Alcalde (cruz). Pedro Melián. Ramón Afonso. Lásaro González Grillo, Juan Francisco de Armas. Juan Ramallo. Pedro Febles. Francisco Hernández de Armas. El secretario interino Manuel Melián Abreu (y 13 cruces más.).

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1853. Signatura 16-9, fs. 4v-9v.

* * *

DOCUMENTOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN MARCOS

9. Construcción de casa consistorial, casa mortuoria, cárcel y depósito de montepío y delimitación de frente de la Plaza de San Marcos (1842)

Sesión de [9-13?] de junio de 1842

[Francisco] Domínguez ha levantado para la obra de casa de Ayuntamiento, y: considerando esta Municipalidad la grande utilidad y necesidad que hay de que se ejecute esta obra respecto a que se carece de local donde se reúna esta Corporación y archivo donde custodie sus papeles;

considerando que por tal falta se hacen las sesiones en una casucha indecente que a la vez sirve de albóndiga, depósito de los cajones de difuntos y otros efectos de la iglesia; considerando que se han extraviado varios papeles útiles de esta Municipalidad con grave responsabilidad suya y

considerando en fin que se halla hace mucho tiempo acopiada la madera para construcción de esta obra que a la vez sirva para albóndiga, cárcel y enclavado en ella haya una capilla para depósito de los difuntos, se acordó aprobar el presupuesto indicado cuyo importe se exija por un reparto vecinal y que se remita a la Excelentísima. Diputación Provincial para su aprobación mediante a que hallándose presente el síndico y oído su parecer con vista de los precedentes que van indicados le evacuó verbalmente conformándose con él por ser una obra útil y necesaria y por ser notorios los demás fundamentos en que le apoya la municipalidad. A virtud de lo cual los señores acordaron se saque copia de este acuerdo y acompañando con el diseño que se refiere se remita con oficio a la Excelentísima. Diputación Provincial a fin de que en su vista se sirva acordar lo que en la materia sea de su superior agrado. Así lo dijeron dichos señores y firmaron los que supieron de que certifíco.

(Firmas) Pedro Febles. Marcos Sodrés. Armas. José Felipe, secretario.

Archivo Municipal de Tegueste. Libro de Actas de 1842. Signatura 15-15(1) f. 79r.

10. Delimitación del frente de la Plaza de San Marcos (1842)

Sesión de 11 de mayo de 1842.

Reunidos los señores que componen este Ilustre Ayuntamiento para tratar acerca de la delimitación del frente de la plaza, a saber en uno de sus costados que colindan con terrenos de Don Pedro Melián, por representación de su mujer, y del Venerable Beneficiado Don Antonio Álvarez Conde, en cuyo terreno se comprende también estar incluso y hacer el mismo frente en parte del indicado terreno Don Francisco

Domínguez, vecino de la Ciudad de La Laguna, por representación de su suegra Micaela Martín Correa, a quien actualmente sostiene en su poder; con el fin de que habiéndose dispuesto por esta misma Corporación y conformidad de vecinos el construir una casa de Ayuntamiento con la disposición de piezas que sirvan para casa mortuoria y depósito de montepío que con sus ganancias sufraga a la fábrica de esta Parroquia, y como para no ocupar el largo de la plaza con dicha obra y guardar el orden de aspecto público se hace preciso el que esta misma construcción se forme dentro del terreno del indicado Pedro Melián quien se halla presente y convenido en ceder lo que precisamente ocupe con la condición de que se le devuelva, en el mismo predio de la Plaza y costado del camino con quien linda, la misma cantidad que se le ocupa con dicha obra y con la advertencia de que se le deje arrimar a la obra de las paredes de su cerca o cualquiera otra obra que en el tiempo pueda fabrica. Igualmente con la condición de que en la obra que este Ayuntamientos construya no pueda abrir huecos a su terreno en las piezas bajas y sólo si las de la alta para su precisa luz y ventilación, como así mismo el que las aguas de sus goteras se les dé desagüe así al camino y no a su terreno. Y para estos señores convenir con la aceptación de las condiciones que el indicado Melián a expuesto contando por cierta representación al terreno que se ha de permutar al mayordomo de fábrica Don Manuel Melián de Abreu, se hizo comparecer a este contrato a fin de que expusiese cualquier reparo que pudiera ofrecerse, quien impuesto del todo y convencido de la urgente necesidad de la construcción de esta obra y que contribuye no sólo a el bien de la Parroquia según el objeto con que se fabrica sino también el que adorna la Plaza del templo, dijo no se le ofrece el menor reparo antes si le parece muy en el orden el que [se] lleve al cabo la obra en los mismos términos que esta municipalidad lo ha

dispuesto; en cuya virtud los señores acordaron se continúe aceptando en las condiciones ya expuestas y para delinear la plaza y camino en cuyos espacios se ha de cubrir la restitución del terreno que la obra ocupe, se verifique la medida luego que la obra se halle para no equivocar la delineación y afear el aspecto de la plaza y camino que lo ha de sufragar.

Así lo dijeron y firmaron los que supieron haciendo su señal de cruz los que no, firmando también según su convenio los interesados Don Pedro Melián y Don Manuel Melián de Abreu, de que yo el infraescrito secretario certifico.

(Firmas:) Pedro Febles. El 1º regidor don José González Grillo. Juan de Armas. Marcos Cedrés. Pedro Melián. El Síndico Personero (cruz). Manuel Melián Abreu. José Felipe del Castillo Álvarez, secretario.

Continuose sesión en dicho día.

Los mismos señores en atención a que para la construcción de la obra que el anterior acuerdo especifica se contó con un poco de madera que se halla en poder del mayordomo de Fábrica la que hay años se compró con la limosna de estos vecinos con el mismo objeto de fabricar la misma obra que ahora, y parece que equivocadamente Don José Antonio de Vargas, que era párroco de esta Iglesia, como no se llevó al cabo dicha construcción, de autoridad propia hizo consumo de la mayor parte de ella, ya en recomposiciones del templo ~~y ya en la mejora de su casa y levantar sus parrales en alto~~ tubo a bien esta sobrante unirla al inventario de la fábrica parroquial de esta Iglesia al rendir de las cuentas de su mayordomía en cuyo caso este actual mayordomo se halla imposibilitado poderla dar sin la deliberación de Su Señoría Ilustrísima y a fin de que perjudica mucho atraso el esperar el resultado de la

solicitud de este permiso acordaron los señores que el citado mayordomo Don Manuel Melián franquee la madera por apunte de piezas de calidad para no entorpecer la obra y mientras tanto se ocurra al citado señor Obispo saliendo esta Corporación por garante de su entrega a todo tiempo, caso que dicho señor no permita el que se dé para esta obra pues en tal caso se reintegrará, costeándose su valor por medio de un presupuesto vecinal mediante a que los vecinos son los que disfrutan de aquella pieza y les es indispensable y aclaman se verifique su construcción para lo cual se le hizo saber lo acordado al consabido mayordomo quien enterado dijo que desde luego bajo responsabilidad extendida entrega dicha madera y pide se le dé copia de este acuerdo anotando en él las piezas que entrega y los señores dijeron se haga como lo pide. Firmaron los que supieron, haciendo su señal de cruces los que no, de que certifico.

(Firmas) Febles. Juan de Armas. Marcos Sedrés. Pedro Melián. José Felipe del Castillo Álvarez, secretario.

Archivo Municipal de Tegueste. Acta de 11 de mayo de 1842. Sign.
15(1)(1), f. 73v-75r.

* * *

DOCUMENTOS SOBRE EL BORGOÑÓN

11. Informe sobre las fuentes de Tegueste en 1844

1º Fuente del Nieto: nace en el monte del Pueblo y de ella se surte el vecindario, aunque es escasa para tal fin porque no transcurre por canales ni atarjeas sino por un barranco colindante, perdiéndose los sobrantes por filtraciones y, además, porque los hacendados riegan con ella plantíos de ñames y otros cultivos. Corriente natural. Terreno público.

2° Fuente de La Mocanera: nace en el monte del Pueblo y también sirve al abasto público pues sus aguas se unen con las del Nieto en el Barranco. Corriente natural.

Terreno público.

3° Fuente del Padre General Díaz: nace en una hacienda particular, con la que riegan hortalizas y, como agua de estimación, surte en alguna parte a los vecinos con algún barril en época de escasez.

4° Agua que nace en la cabecera del Barranco de Pedro Álvarez y desde allí baja al pago del mismo nombre. En verano no llega al Pueblo debido a las mismas circunstancias que concurrían en la Fuente del Nieto. Corriente natural. Terreno público.

5° Fuente en la cumbre llamada Mesa de Mota. Permanente y escasa. Sirve de abrevadero para los ganados de la zona.

6°. Fuente de Piloto: situada en terreno de particular. De ella se surten sólo algunos vecinos. Permanente y escasa.

7° Fuente de Pacheco: situada junto a una serventía que va al monte de Pedro Álvarez. De ella se surten algunos vecinos. Permanente y escasa.

8° Fuente del Cuervo: situada en terreno particular. Permanente y escasa.

9° Fuente en Cocón: en la cumbre. Terreno particular. Surte a algún vecino y ganado. Permanente.

10° Fuente del Mulato: en la cumbre. Terreno particular. En todo su círculo tienen arroyos que, reunidos, pudieran ser aprovechados para riego. Ahora sólo se utiliza para beber los ganados de la zona. Abundante

11° Fuente del Camino: terreno del mismo particular que el de la fuente del Mulato. Se surte algún vecino de la zona. Permanente y escasa.

12° Fuente en el Barranco del Burguñón (Borguñón). Corriente natural. Permanente y escasa.

13° Fuente de los Álamos. Situada en terreno particular. Sirve a algún vecino y como abrevadero de ganado. Corriente natural. Permanente y de alguna abundancia

14° Fuente en Tornero, parte de la cumbre: En terreno realengo. Sólo para abrevadero del ganado. Corriente natural. Permanente y bastante abundante

15° Fuente de la Vieja: situada en la misma cumbre que la anterior. Sirve de abrevadero del ganado y, en época de escasez, surte a vecinos distantes. Permanente y abundante

16° Fuente junto al Camino de Las Peñuelas: utilizada hasta hace tres o cuatro años porque el propietario del terreno la tupió para que los que transitaban por el camino no le pisasen su manchón al entrar a beber, pues es terreno sólo de pasto de ganado.

Archivo Municipal de Tegueste. Informes de Aguas 1844. Sign. 88-1.